

Fiscalidad, estado y poder en contexto histórico. La relación estado-contribuyentes en Catamarca a fines del siglo XIX

Luis Alvero

Carlos Ibáñez

Universidad Nacional de Catamarca

lualvero@hotmail.com

Argentina

RESUMEN

En este artículo abordamos la cuestión fiscal con el objeto de analizar e intentar una explicación de la conformación y desarrollo de los Estados provinciales durante la segunda mitad del siglo XIX. Nuestra opción analítica de las finanzas, centrada en la interacción Estado-Contribuyente, nos acerca al estudio de temas "clásicos" en la historiografía política como la construcción de los estados, los sistemas de ejercicio del poder y la legitimidad política de los gobiernos, desde otra perspectiva. En este caso analizamos el aspecto fiscal del gobierno provincial de Catamarca durante el período 1880-1914 y nos centramos en la relación estado-contribuyentes, destacando el papel que cumplieron tanto los recaudadores como los contribuyentes en la construcción del estado provincial, expresado a través de algunas de sus prácticas. Observamos que las distintas prácticas y modalidades, tanto de recaudadores como de contribuyentes, le generan al estado no sólo problemas en la recaudación, sino fundamentalmente en su legitimidad política, fruto de una débil interacción en la mediación política establecida entre Estado y Ciudadano.

Palabras claves: Catamarca, Siglo XIX, Finanzas, Estado, Ciudadanía.

ABSTRACT

In this article we approach the fiscal question in order to analyze and to try an explanation of the conformation and development of the provincial States during the second half of the 19th Century. Our analytical option of the finance, centred on the interaction State-contributor, brings us over to the study of "classic" topics in the political historiography as the construction of the states, the systems of exercise of the power and the political legitimacy of the governments, from another perspective. In this case we analyze the fiscal aspect of the provincial government of Catamarca during the period 1880-1914, and we centre in the relations between the contributors and the state, accentuation of the paper that collectors and contributors they had in the construction of the provincial state, expressed across your practices. We observe

Recibido: 11-III-2009. *Aceptado:* 29-VI-2009.

that the practices and modalities different, of collectors and of contributors, generate to the state not only problems in the taxation, also in the political legitimacy, fruit of a weak interaction in the political mediation established between State and Citizen.

Key words: Catamarca, XIX Century, Citizenship.

PRESENTACIÓN*

La historia política de Argentina y América Latina en general, se ha ocupado en las últimas décadas del problema de la construcción estatal durante la segunda mitad de siglo XIX y principios del XX. De las múltiples dimensiones que fueron abordadas sin dudas el tema de la ciudadanía, como un elemento central en la modernización política de los estados decimonónicos, tiene mayores contribuciones. En este contexto, desde la historia económica también se avanzó sobre las características de la modernización fiscal del Estado y en particular sobre la adopción de principios hacendísticos liberales. En nuestro país estos principios quedaron plasmados en la Constitución de 1853 y en sus leyes presupuestarias y fiscales de fines del siglo XIX¹.

La literatura especializada a tratado esta problemática en el nivel macro, pero falta aún conocer más sobre los modos de instauración de estos principios a nivel local, cual fue la dinámica que siguió este proceso, las limitaciones, obstáculos o resistencia que ello generó en sociedades con un fuerte componente rural; estas cuestiones están ligadas al tema de la construcción del estado y en particular a la ciudadanía, pero en este caso a un sujeto que no recibió demasiada atención; el ciudadano contribuyente. Esta investigación se apoya en la idea que la fiscalidad es un "territorio de frontera" que acerca la economía a la sociología y a la historia, convirtiéndose así en un observatorio privilegiado que permite percibir a la vez la construcción de desigualdades y las expresiones de demandas por equidad². Esta perspectiva nos permite transitar vías alternativas de abordaje al tema de la construcción estatal, en consecuencia, ese "despliegue del estado" en la sociedad, con sus conflictos, tensiones y resistencias que se crean y modifican a lo largo del tiempo entre distintos actores, puede ser analizado desde la particular relación estado-

* Una versión anterior de este artículo fue presentada en las 1º Jornadas Interdisciplinarias de Investigaciones Regionales, organizadas por el INCIHUSA-CONICET, Mendoza. Agradecemos los comentarios y observaciones hechos en esa oportunidad por la Dra. Andrea Reguera; naturalmente la responsabilidad es de los autores.

¹ Estos principios son: Equilibrio presupuestario; capacidad de pago; generalidad; equidad, coherencia y simplificación. Cfr. Pro Ruiz, 2005. Comín; Díaz Fuentes, 2006.

² Peres Costa, 2006: 2.

contribuyente³. Esta relación no sólo refleja la estructura social y de poder en una comunidad, sino que también nos acerca a la construcción y funcionamiento de sistemas de ejercicio del poder y fundamentalmente a la legitimidad política de los gobiernos. Aquí consideramos al Estado como una relación social de dominación que ejerce un poder ordenador, organizador de la vida en sociedad y como tal su actividad –sea por iniciativa del gobernante o de los gobernados– supone satisfacer necesidades colectivas, públicas. De allí que la política fiscal sea pensada, construida e instrumentada a partir de intereses y compromisos de ciertos actores sociales que canalizan estos intereses a través de la acción estatal.

El objetivo de este artículo es intentar una explicación de la conformación y desarrollo de los Estados provinciales durante la segunda mitad del siglo XIX, focalizado en el problema de la legitimidad política a partir de la fiscalidad. Para ello analizamos las finanzas públicas de la provincia de Catamarca durante el período 1890-1914 y nos centramos en la relación estado-contribuyentes, desde el rol que cumplieron tanto los agentes recaudadores como los contribuyentes. Para analizar esta relación privilegiamos ejemplos del ámbito rural porque creemos que es allí donde el Estado, como entidad política enfrenta mayores dificultades para lograr ser interiorizado como representación del bienestar general. El artículo se organiza en cuatro apartados, el primero es un análisis general de las características políticas y económicas de Catamarca durante el período de estudio, luego se investiga la acción de dos agentes clave en la recaudación provincial: los Recaudadores de rentas y los Inspectores de rentas; a continuación nos ocupamos de los contribuyentes, sus estrategias y prácticas; finalmente se esbozan las principales conclusiones.

Política y economía en Catamarca entre 1890 y 1914⁴

En estos años la situación política local transita un camino de fuerte inestabilidad primero con una relativa calma a inicios del siglo XX. A los coletazos de la revolución del 90 se le sumaba la penuria de las arcas provinciales que obligaron a las sucesivas administraciones a tomar enérgicas medidas fiscales lo que no impidió quedar subordinadas al poder central.

La inestabilidad puede resumirse en tres razones principales; en primer lugar las continuas luchas y tensiones que se evidencian en el seno de las fuerzas conservadoras. A fines de 1889 la mayoría de éstas

³ La idea de “despliegue del estado” la tomamos de Garavaglia, 2007.

⁴ Esta cuestión la hemos desarrollado con mayor detenimiento en Alvero e Ibañez, 2007.

apoyaban a Juárez Celman, incluso la autodefinida “juventud ilustrada y progresista” quien le envía un telegrama de adhesión al presidente⁵. Sin embargo esa unidad pronto se resquebraja y durante el Gobierno de Gustavo Ferrary (1891-1894) las desavenencias se reflejan en constantes acciones armadas promovidas por las distintas facciones (“pinistas”, “separatistas”), quienes junto a los cívicos combaten tenazmente al debilitado gobierno provincial. A causa de estas acciones, Ferrary sufrirá varias intervenciones nacionales que sistemáticamente lo reponen en el cargo.

La segunda razón es la acción política desarrollada por los conservadores durante esos años. Según testimonios de época, las posibilidades de iniciar un cambio en la política local estaban reducidas al estrecho margen que dejaba el partido conservador. La situación de descontento iba en aumento desde que el Gobernador Ferrary fuera electo en un proceso plagado de irregularidades. Las fuerzas conservadoras rechazaron todas las acusaciones y cerraron filas, sin embargo los cívicos harán de ella una de sus banderas en la continua lucha que emprendieron.

La tercera razón es la acción que desarrolla la oposición, en especial los cívicos radicales. Éstos eran jóvenes provenientes de familias ligadas a la minería, la ganadería y el comercio como también extranjeros y oriundos de otras provincias. Los constantes pronunciamientos en distintos puntos de la provincia tienen su punto culminante el 23 de junio de 1891 con la “revolución de los cívicos” que derroca al gobernador Ferrary y constituye una junta gubernativa revolucionaria⁶. Esta acción armada forma parte de una serie de revoluciones que los cívicos promovieron en su lucha contra el régimen conservador; y que en ese año de 1891 tendrá como focos a Córdoba, Catamarca, Santiago del Estero y Corrientes⁷. A pesar que la intervención repone a Ferrary en el Gobierno, a fines de ese mismo año la provincia vuelve a ser intervenida esta vez por conflictos en la elección del senador nacional.

Un paréntesis a estas crisis lo constituye la gobernación de Julio Herrera (1894-1897), si bien la situación económica heredada no era la mejor, la estabilidad institucional permitió que desarrollara un gobierno caracterizado por las distintas reformas al sistema. Sin embargo su sucesión no escapó a la costumbre política local de decidirlo todo en familia y fue su cuñado Flavio Castellanos (1897-1899) quien asumió el gobierno provincial; esto, sumado a otras causas, despertó duras críticas de sectores opositores y de algunos antiguos colaboradores lo que hizo casi imposible

⁵ Cfr. Brizuela del Moral, 1991: 13.

⁶ Estos hechos están narrados de manera minuciosa en Moya, 2005: 38-50.

⁷ Cfr. Brizuela del Moral, 1991: 6.

que Castellanos pudiera gobernar. Casi al final de su mandato estalló otro movimiento revolucionario encabezado por cívicos y separatistas (septiembre de 1899) por lo cual el Congreso Nacional dispuso la Intervención Federal a los tres poderes y la convocatoria a elección para su renovación.

En estos años, la tensión que existía en las fuerzas conservadoras se transforma en ruptura al escindirse el PAN en modernismo y roquismo; en esta coyuntura los jóvenes ilustrados catamarqueños (conservadores y cívicos) formaron su propia fuerza política denominada Unión Provincial en 1898. Los miembros de este partido fueron quienes gobernaron durante la primera década del siglo XX en una relativa calma política que se traduce en una prolongada estabilidad institucional de más de una década. Esta era la situación política local que tuvo su influencia en el desempeño económico general y en las cuentas del estado.

En el plano económico, la nueva organización productiva que se implementa a fines del siglo XIX en Argentina, genera una reorientación de las economías regionales que tuvieron un desempeño disímil. A la par de aquellas que obtuvieron una inserción medianamente exitosa, el resto de las provincias no pudo sortear con éxito el paso a una nueva realidad económica. Con la unificación del Estado y sentadas las bases del denominado "pacto fiscal", se inició un lento pero progresivo proceso de centralización política derivado, en gran parte, de la creciente capacidad económica del estado nacional⁸. En este contexto, los estados provinciales vieron acotarse sus ya estrechos márgenes de maniobra y debieron recurrir, con mayor frecuencia, a la ayuda económica del gobierno federal.

La crisis de 1890, sobre cuyas causas y características se siguen generando hipótesis, tuvo graves consecuencias sobre algunos sectores económicos y repercutió tanto en las finanzas nacionales como en las provinciales⁹. El estado nacional tuvo que recurrir a una serie de medidas para afrontar la crisis que fue económica y política; a grandes rasgos esas medidas fueron una mayor contracción monetaria, ajuste presupuestario y alza en los aranceles. Luego del arreglo del pago de la deuda en 1892 comenzó un período de recuperación apoyado en el aumento de las exportaciones y un mejoramiento de las cuentas públicas.

Frente a esas circunstancias las distintas administraciones en Catamarca trataron trabajosamente de mantener, extender y consolidar un Estado cuya fragilidad política era evidente. Con una situación de

⁸ La noción de "pacto fiscal" la tomamos de Cortés Conde, 2007: 17.

⁹ Destacamos las interpretaciones más generalizadas sobre el período; Williams, 2002; Cortés Conde, 1997; Della Paolera y Taylor, 2003; Gerchunoff y Llach, 1998; Gerchunoff, Rocchi y Rossi, 2008.

generalizada disminución en las actividades productivas locales que repercutía en la percepción de la renta, en los años inmediatos posteriores a 1890 el estado apenas pudo sostener su administración. No obstante y a pesar de la crisis, las políticas financieras implementadas fundamentalmente por los gobiernos de Ferrary y Herrera, mejoraron las rentas y lograron sanear en parte las finanzas hacia fines del siglo XIX. En el transcurso de todo el período de análisis se implementaron un conjunto de medidas fiscales y administrativas para equilibrar las cuentas públicas, y si bien hubo algunos resultados alentadores, la incidencia de factores económicos y políticos, no permitió lograr los resultados esperados.

En un período de crisis política con constantes amenazas de insurrecciones e inestabilidad institucional, no era extraño que las oficinas públicas y en particular las encargadas del manejo de fondos estuvieran en un gran desorden, como veremos más adelante. Aún así, el inestable gobierno de Ferrary lleva adelante reformas importantes que comenzaron a dar sus resultados hacia el final de su mandato y marcaron claramente las vías para superar esa fragilidad¹⁰. En primer lugar la administración Ferrary, a tono con la situación general de emergencia que vive el país, opta por elevar la presión impositiva. Dos son las medidas más trascendentes que se adoptan en este período; en primer lugar el gobierno, necesitado de fondos genuinos promueve la designación de Inspectores Especiales para percibir las contribuciones atrasadas; estos inspectores percibían entre un 14 y un 16 % del total recaudado, superior a lo que venían percibiendo en años anteriores. También modificó el pago de los impuestos, a partir de 1893 este se haría de forma anual al comienzo de año y no cada semestre. Si bien el gobierno licitaba el cobro de algunos impuestos, los más importantes como la contribución territorial y mobiliaria, patentes, sellos, multas policiales, marcas, libretas y papeletas quedaban bajo la órbita de los recaudadores oficiales.

Otro aspecto no menos importante es la reorganización de las oficinas de hacienda. Hasta ese momento no había una legislación sobre el particular, las disposiciones sobre hacienda y las leyes de impuestos contenían poca normativa sobre las obligaciones y responsabilidades de quienes tenían a su cargo el manejo de los dineros públicos. En esta situación el gobierno no podía ejercer un verdadero control tanto sobre los contribuyentes como sobre los encargados de percibirla. La modificatoria fijaba pautas claras para la Dirección de Rentas, la Contaduría General, la Tesorería y las Receptorías, además establecía criterios y plazos para las Órdenes de Pago y la Clausura del Ejercicio. En términos generales

¹⁰ Durante el gobierno de Ferrary (1891-1894) sólo se dictan 8 leyes, de ellas sólo dos se refieren a cuestiones fiscales.

destacamos que las disposiciones más importantes tienen que ver con la obligación de elevar informes o balances generales de las respectivas oficinas en donde den cuenta detallada del manejo de fondos, y la realización de inspecciones regulares a las oficinas recaudadoras.

Durante 1895 el gobierno de Julio Herrera dicta varias leyes que confirman la presión y reorientación fiscal¹¹. A principio de año, mediante la Ley de Patentes, se dispone que aquel que ejerza en la provincia cualquier ramo de industria o profesión pagará patente anual y se reestablece el impuesto a la Explotación de Bosques; a fines de año se dispone que se vuelva a cobrar el impuesto a las libretas, se dicta una nueva ley de contribución territorial y una ley sobre impuesto a la venta de ganado y guías de hacienda que reemplaza al de contribución mobiliaria; a su vez se modifica la ley de sello y se fija patente para los conchavadores de peones. Finalmente, y no menos importante, en este año se sanciona una Ley de Apremio por impuestos y multas, esta permitía a los receptores una ejecución rápida autorizando el embargo y remate de bienes de los deudores para saldar las cuentas y en caso de no tener bienes se los podía encarcelar por el tiempo necesario para saldar la multa a razón de dos pesos por cada día de detención.

En el año 1896 se avanza en la modificación de la escala de valores para el pago de derechos de piso de entrada y salida de cargas de otras provincias o de un departamento a otro y a una nueva Ley de sellos. A fines de 1897 se modifica nuevamente el plazo para el pago de la Contribución Territorial, ahora se haría entre el 1° de enero y el 31 de marzo, y se dicta una nueva Ley de Explotación de bosques; en 1899 el gobernador expresaba que la legislatura con un “espíritu de equidad... determinó la rebaja de varios impuestos que pesaban injustamente sobre el pueblo, como arancel de escribanos, explotación de bosques, venta al ganado y derecho de piso”¹². En los años siguientes se destacan las modificatorias a las leyes de Sellos (1900, 1902 y 1909 en dos oportunidades), Explotación de Bosques (1906), Patentes (1908, modificada en 1909 y 1914), Registro de la Propiedad (1909), Contabilidad (1909) y de Impuesto a los vinos (1912)¹³.

El aspecto legal es otra herramienta importante que el estado utiliza para mejorar la recaudación gravando aquellas actividades que se

¹¹ Durante el gobierno de Julio Herrera se promueven además importantes reformas institucionales como ser la reforma de la Constitución Provincial, la sanción de la ley Orgánica de los Tribunales, los Códigos de Procedimientos, civil, comercial, penal y criminal, y el Código de Policía de la Provincia.

¹² Cfr. Mensaje 1899: 10.

¹³ La normativa se encuentra en Provincia de Catamarca, 1903; y Provincia de Catamarca, 1909.

presentaban como las más lucrativas, entre ellas la minería, la explotación de maderas, el comercio de ganado y la producción y comercio de vinos.

En estos años el estado no puede atender todos los gastos administrativos básicos y orienta sus esfuerzos para captar recursos en varias direcciones; recurre a la ayuda federal, intenta elevar la presión impositiva, genera deuda interna y muestra moderación en las previsiones presupuestarias. En la evolución del presupuesto, a pesar que en la mayoría de los casos las previsiones de recursos no reflejaban una evaluación cierta de la situación económica, se nota un esfuerzo por equilibrar las cuentas públicas. Los años de gobierno de Ferrary –1891,1894– los presupuestos son superavitarios, durante el gobierno de Herrera al inició el presupuesto es deficitario –1895– para lograr pequeños saldos positivos en los restantes; pero bajo la administración de Castellanos –1897,1899– vuelven los déficit con una tendencia al equilibrio hacia el final de su mandato. La primera década del siglo XX muestra una tendencia deficitaria que con altibajos se profundiza al final del período de estudio (cuadro 1). En consecuencia, la situación presupuestaria, a deducir de las cuentas oficiales y de algunos informes, era delicada lo que acentuaba las dificultades administrativas del gobierno.

Cuadro 1. Catamarca. Gastos y Recursos, 1889-1914, en pesos m/n.

Años *	Gastos	Recursos	Déficit/Superávit
1889	698.674	774.054	75.380
1890	698.921	774.054	75.380
1891	698.921	774.054	75.380
1892	312.507	355.010	42.503
1893	266.888	270.000	3.112
1895	336.448	327.500	-8.948
1896	371.654	375.000	3.346
1897	401.196	411.000	9.804
1898	356.216	348.500	-7.716
1899	350.948	347.500	-3.448
1901	320.890	318.500	-2.390
1903	354.188	334.500	-19.688
1904	369.848	356.000	-13.848
1905	344.231	356.000	11.769
1906	375.636	374.676	- 960
1909	454.720	449.000	-5.720
1910	474.480	474.480	-----
1913	642.847	605.500	-37.347

* Los presupuestos de 1889, 1890, 1894, 1900, 1902, 1907, 1908, 1911, 1912 y 1914 son prórrogas. Los que corresponden a los años 1905, 1906 son prórrogas con modificaciones.

Fuentes:

Archivo Histórico de Catamarca (en adelante AHC): Autógrafo de Leyes y Decretos (ALD): T. 25, fs. 400-405v. T. 29, f. 271; T. 30, f. 290-293v. T. 34, fj. 25-34, T. 37, fjs. 130-142, T. 39, fj. 166-170v, T. 43, f. 404-408, T. 52, (2), fjs. 342-348, T. 57 (2), f. 483-489. AHC: Sección Gobierno, Hacienda, Caja 217, fajo "g".

Registro Oficial de la Provincia de Catamarca, 1889. fs. 6-13; 129-138.

Provincia de Catamarca, 1904: 25-36.

Mensaje del gobernador de la Provincia Dr. Enrique Ocampo, 1907: 22.

Carranza, 1904: 104.

República Argentina, 1917 [1914], Tomo X: 354.

En la composición de los recursos genuinos, sobresale la importancia que posee la contribución directa tanto territorial como mobiliaria; en orden de importancia le siguen las patentes, los impuestos al consumo y el sellado, situación semejante a la mayoría de los estados de la región (cuadro 2)¹⁴. Descontando la ayuda federal, que comienza a tener una gran importancia, esta estructura impositiva suponía poseer información actualizada sobre los bienes imponibles, por lo tanto era necesario realizar con regularidad clasificaciones y valuaciones. Tanto en las valuaciones territoriales como en las clasificaciones de patentes la mayor dificultad era la inexistencia de un catastro o padrón actualizado, cuando ello se realizaba los resultados no siempre fueron satisfactorios debido a diferentes factores como las deficiencias en su confección, las fluctuaciones monetarias, la inestabilidad política, los reclamos de los contribuyentes y las subvaluaciones. En el caso de la contribución territorial la mayor dificultad era la inexistencia de un catastro. Las valuaciones territoriales eran levantadas por Comisiones de "personas idóneas" que incluían a los mayores contribuyentes. No todas estas comisiones cumplieron su cometido; tanto la situación de inestabilidad política como las constantes quejas y críticas de los contribuyentes a las tasaciones, hicieron que estas medidas no tuvieran un buen desempeño. En 1895 el gobernador Julio Herrera estimaba que los valores de contribución territorial estaban subvaluados en más de un 150 %. En el caso de las patentes sucedía algo similar; con cada clasificación realizada por una comisión encabezada por el Receptor departamental, los pedidos de reconsideración ante los "Jury de Reclamo" eran tales, que en varios casos obligaron a los gobiernos a reducir los porcentajes de imposición.

¹⁴ Por ejemplo Salta poseía una estructura impositiva similar, cfr. Justiniano, Tejerina, 2005: 275-301. En el caso de Tucumán, si excluimos los impuestos al azúcar (patentes al azúcar/alcohol) la estructura es similar, cfr. Balan-López, 1977; Sánchez Román, 2005: 247-251.

En las previsiones por rubros, que nos dan la pauta de la orientación en la política fiscal, destaquemos brevemente dos datos (Cuadro 2). Para 1896 se prevé en los rubros principales una variación considerable, por ejemplo la contribución directa sufre una merma importante en tanto los rubros que gravan la comercialización en general (patentes, venta de hacienda, explotación de bosques) tienen montos mayores; igual situación se presenta con el papel sellado. Acá el gobierno gira levemente hacia la imposición indirecta como medio para captar recursos, esto afectará no sólo el circuito de comercialización, sino también las economías de los sectores mayoritarios que verán encarecerse los productos de consumo. Es probable que la intención haya sido gravar sectores económicos medios (comerciantes, industriales) como una forma de compensar la presión impuesta al sector de pequeños propietarios en 1893 cuando la contribución directa representa el rubro más importante de los recursos presupuestados. Esta situación no sufre mayores cambios hasta inicios de la década siguiente, y es aquí donde destacamos el segundo dato, si bien las previsiones crecen para todos los rubros, se nota un creciente peso del rubro patentes que a partir de la modificación a la ley de patentes (1908) profundiza la política de gravar la comercialización (gráfico A).

Cuadro 2. Catamarca. Principales recursos propios, 1889-1913, en pesos m/n.

Año ^a	Contribución Territorial*	Patentes en general	Impuestos al Consumo**	Sellado***
1889	130.000	90.000	82.500	40.000
1892	157.010	80.000	52.000	48.000
1893	130.000	60.000	36.000	33.000
1895	120.000	64.000	18.000	21.500
1896	95.000	90.000	38.000	45.000
1897	100.000	90.000	45.000	54.000
1898	80.000	80.000	35.000	30.500
1899	97.000	80.000	33.000	23.500
1901	83.000	68.000	30.000	21.500
1903	68.000	69.000	41.000	29.000
1904	79.000	75.000	42.000	30.000
1909	90.000	122.000	43.000	48.000
1913	129.400	160.000	75.000	111.600

^a Los presupuestos de 1880, 1884, 1885, 1890, 1891, 1894, 1900, 1905, 1906, 1907, 1908, 1910, 1911, 1912 y 1914 son prórrogas de los inmediatamente anteriores.

* Incluye la contribución atrasada.

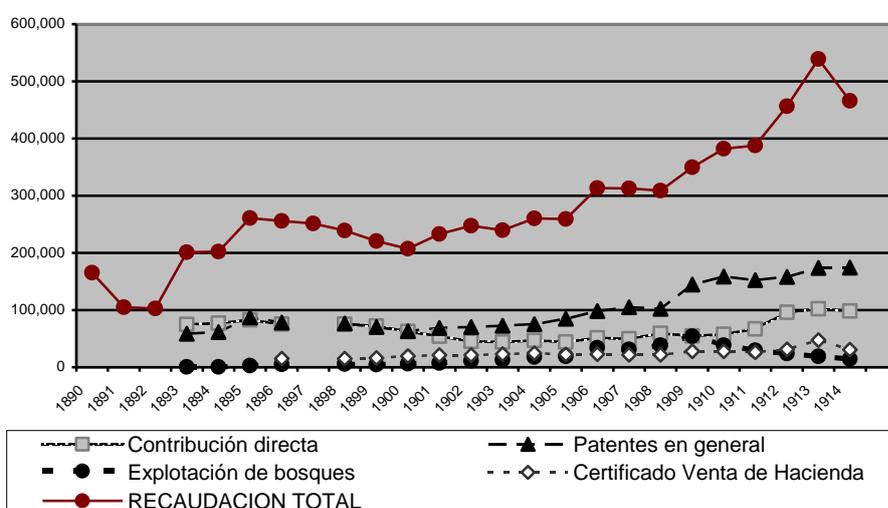
** Incluye Banco de Carnes Muertas, Degolladura de Cerdos y Ovejas, Impuestos a los Vinos y Alcoholes, Derechos de Alcabala, Venta de Ganado y Patentes de Consumo.

*** Incluye Papel Sellado, Estampillas, Guías de Hacienda, Multas, Libretas y Papeletas, Contribución de Marcas y Señales.

Fuente: Elaborado en base a presupuestos provinciales de los respectivos años.

En cuanto a la evolución de la recaudación si bien en términos absolutos la recaudación crece, el comportamiento es fluctuante y se aprecian varias etapas; vemos que la recaudación muestra una tendencia descendente hasta 1892 como consecuencia de la crisis de 1890; una segunda etapa que inicia al final del mandato de Ferrary –1893– muestra una recuperación continúa hasta mediados de la década, le sigue un descenso persistente hasta el fin de siglo, a partir de allí se aprecia una recuperación lenta hasta 1908 y más pronunciada hasta 1913; en el último año se nota un leve descenso (gráfico A).

Gráfico A. Catamarca. Recaudación total de recursos propios y de los principales impuestos, 1890-1914, en miles de \$ m/n.



Fuentes: AHC, Sección Gobierno, Hacienda, Caja 158, fajo "h". Caja 217, fajo "g". Caja 126, fajo "g". Caja 108, fajo "f". Caja 240, fajo "j". Caja 206, fajos "ñ", "r", "t", "s". Caja 314, fajos "g", "k". Caja 277, fajo "k". Caja 330, fajos "g", "n". Caja 338, fajo "i". Caja 365, fajo "n". Caja 340, fajo "g"; Caja 357, fajo "h". Caja 562, fajo "i". Caja 450, fajo "e".

Provincia de Catamarca, 1902: 84-85.

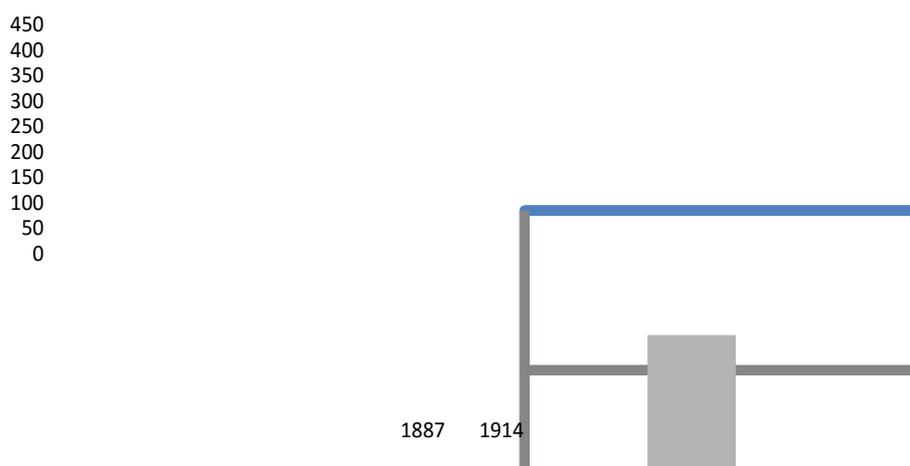
Provincia de Catamarca, 1904: 29.

Carranza, 1904: 104.

Mensajes de Gobernadores de los años 1895, 1896, 1899, 1901, 1902, 1906, 1907, 1911, 1913, 1914.
Díaz Martínez, 1977.

Veamos ahora el comportamiento de algunos rubros a lo largo del período. Lo primero que resalta en las recaudaciones de 1893-95 es la fuerte presencia que tiene la contribución directa ya que representa en promedio el 50 % del total descontando la subvención nacional; en tanto en el período 1896-99 esa participación cae a un 35 % en promedio. A partir de 1900 la contribución directa presenta un comportamiento estable con una leve mejoría al final del período; lo que queda claro es que pasa a segundo lugar en importancia dentro de los recursos genuinos. Como última consideración digamos que a pesar de ser relativamente sencilla la recaudación de este impuesto, el no contar con las valuaciones actualizadas y los actos de resistencia de los propietarios, entre otras causas, determinó que el gobierno optara por cargar los costos sobre los comerciantes.

En cuanto a las patentes lo que resalta es la buena performance además de su sostenido incremento a lo largo de todo el período. Si en 1893 representa la mitad de lo que aporta la contribución directa, en 1896 su crecimiento casi llega a igualar al de aquel rubro hasta fines de la década. Debemos recordar que desde este año inicia la aplicación de la nueva Ley de Patentes sancionada en 1895. A partir de allí se nota un sostenido crecimiento hasta fines del período con un salto importante desde 1908, año de otra reforma importante a la Ley de Patentes. Si bien este rubro incidía en las actividades de grandes comerciantes o empresas foráneas, el mayor peso recaía sobre los pequeños productores y comerciantes. Esto se explica, en principio, por dos razones; en primer lugar era relativamente más fácil hacer efectivo el cobro de patentes entre los minoristas, decimos relativamente pues según se desprende de las comunicaciones de los receptores de renta y de las quejas y memoriales que algunos contribuyentes de los departamentos envían al Gobernador, en varias ocasiones los abusos de los recaudadores terminaban perjudicando al fisco al instigar la evasión. Por otro lado los dueños de obrajes, asentados en la Zona Este de la Provincia, son quienes mayores quejas e inconvenientes presentan a la hora de pagar el impuesto a la explotación de bosques y el de patentes que afectaba a los almacenes de proveeduría instalados en los propios obrajes. En segundo lugar la estructura comercial de la provincia estaba formada básicamente por almacenes minoristas, despachos de bebidas y tiendas. Si bien eran establecimientos que, en conjunto, representaban un importante capital en giro, en términos comparativos no alcanzaban a igualar al de las casas introductoras, barracas u obrajes (gráfico B).

Gráfico B. Catamarca. Comercio e industrias de la provincia 1887-1914.

Fuentes: AHC. Caja 137, fajo E. Memoria, 1887: 199-200, República Argentina, 1917 [1914], Tomos VII y VIII.

En este punto es importante saber la actitud que asumieron los comerciantes más importantes frente al alza en los impuestos, no tanto para preservar sus utilidades sino para garantizar la continuidad del circuito en el que los pequeños comerciantes y bolicheros eran fundamentales. La mayoría de las grandes casas comerciales se manejaban con créditos habilitantes hacia el resto del circuito y una excesiva presión fiscal sobre los pequeños comerciantes haría peligrar el recupero de esos créditos. Como veremos la capacidad de resistencia a la imposición fue diversa en la medida que involucraban acciones conjuntas, como en el caso de los bodegueros, o individuales cuyas estrategias tiene un relativo éxito.

Hay que resaltar también que rubros que antes no tenían participación significativa como los que gravan a la comercialización de hacienda o maderas, ahora son una fuente importante de ingresos; tengamos en cuenta que esos dos rubros son los que presentaban mayores dificultades para su recaudación y donde los índices de evasión eran altísimos. En estos dos casos particulares es interesante notar que el incremento en las recaudaciones está ligado directamente al auge que registran estas actividades. En el caso de las explotaciones forestales, están ligadas al suministro de insumos para el tendido de las vías férreas, tanto en la producción de durmientes como en el de combustible (carbón). El caso de la comercialización de hacienda estaría vinculado con la

reactivación del comercio hacia el norte salitrero chileno¹⁵. Esta actividad que venía realizándose desde varios años atrás, luego de la crisis salitrera de fines de 1889, va a tener un resurgimiento importante en los años finales del XIX e inicios del XX, a pesar de los problemas limítrofes de 1895 y 1898. En 1902 la exportación de asnales por las aduanas de Tinogasta y Vinchina representa el 34 % del total enviado a Chile; y en 1916 los mulares y bovinos exportados por estas vías constituyen el 15,2 % y el 57,8 % respectivamente del total enviado desde Argentina¹⁶. Por otro lado debemos destacar que el otro rubro ganadero de exportación en el que tenía participación importante el departamento de Santa María, lo representan los asnos que continuaron enviándose al altiplano minero sudboliviano hasta las primeras décadas del siglo XX.

Una última explicación a la merma de la recaudación general a partir de mediados de la década del 90 cuyo punto culminante es 1900. La caída más importante se da entre los años 1898 y 1900, si bien responde a diversas causas, la principal es sin duda la caída de varias actividades comerciales fundamentales, la minera y la vitivinícola sufrían por los altos costos de producción y transporte la primera y por la acción de plagas, fenómenos naturales y la competencia de otros centros productores en el caso de la segunda. En 1897 la situación económica de los ricos departamentos del Oeste era "calamitosa"; la minería había declinado lentamente desde tiempo atrás por los altos costos de los fletes, ya que debido al desarrollo de la industria azucarera en Tucumán, se había incrementado la producción vitivinícola en Tinogasta y Andalgalá para abastecer ese mercado requiriendo grandes cantidades de tropas de mulas para el transporte de vinos, naturalmente los troperos se volcaron hacia ese negocio más lucrativo y menos riesgoso. La vitivinicultura que había despertado buenas expectativas en la década del 80, también sufrió los vaivenes del mercado, y a la competencia de caldos cuyanos se le suma a fines del siglo XIX los efectos de la crisis azucarera (1895-96), (Tucumán era la principal plaza de exportación de vinos) y una continua baja en los precios del vino.

Veamos ahora en que invierte el estado sus escasos recursos. De acuerdo al gráfico C podemos sintetizar en dos aspectos centrales la composición del gasto gubernamental. Por un lado la participación preponderante que adquieren los ramos de seguridad y justicia a lo largo del período. En el primero de ellos la suba en la última década del siglo XIX se explica por la gran inestabilidad política de los años 1891-92 y 1898 cuando se crean nuevas comisarías y subcomisarías y se incrementa el número de

¹⁵ Cfr. Conti-Langer, 1991.

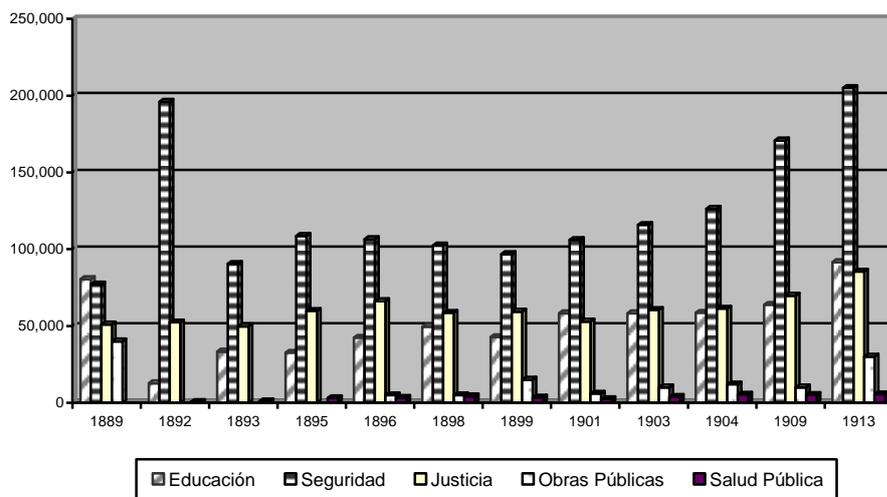
¹⁶ Cfr. Olivera, 2002: 153-178.

agentes temporarios en todo el territorio provincial. En la primera década del siglo XX la necesidad de un mayor control por las agitaciones sociales y políticas común al país, explican el aumento. A pesar de la baja que se aprecia en los años 1893 y 1899, ésta es muy tenue ya que los gastos en personal son rígidos a la baja, por el contrario sus asignaciones crecen de manera sostenida hasta el final del período. Si bien esta importante cantidad de agentes estatales fueron funcionales a restablecer y mantener el orden en la campaña, no debemos olvidar que además eran quienes se encargaban de recaudar varios impuestos y participaban en comisiones valuadoras. El ramo de justicia que en varios años supera al de educación, completa este cuadro de preponderancia del monopolio legal de la fuerza.

El segundo aspecto es la baja considerable en el rubro educación. Hasta fines del 80 era el rubro que en términos generales obtenía mayores recursos provinciales, superando al de seguridad; luego de la crisis la baja es muy pronunciada y su recuperación es lenta pero progresiva hacia el final del período. Esto se traduce en la falta de pago de las mensualidades de los maestros y la reducción al mínimo de lo destinado al mantenimiento de la edificación; tan sólo se garantiza el funcionamiento burocrático del Consejo de Educación.

Los gastos destinados a Obras Públicas y Salud Pública son casi insignificantes, limitándose en la mayoría de los casos al sostenimiento de la burocracia más que a la provisión real del servicio. En estos rubros que eran generalmente atendidos con fondos y ayudas especiales del gobierno federal, la crisis también se hizo sentir. Como estos fondos especiales eran en su mayoría fruto de gestiones políticas llevadas adelante por los diputados o senadores en el congreso nacional o bien por el propio gobernador, la inestabilidad política afectó de manera significativa las posibilidades de conseguir fondos frescos.

Gráfico C. Provincia de Catamarca. Asignación presupuestaria por destinos específicos 1889-1913. En miles de pesos m/n



Fuente: AHC. Autógrafo de Leyes y Decretos, T. 25, fs. 400-405v, T. 29, f. 271, T. 30, f. 290-293v, T. 34, fjs. 25-34, T. 39, fjs. 166-170v, T. 43, f. 404-408, T. 45, f. 260-265 v, T. 46, f. 271-277 v, T. 51, (t.2), f. 342-348, T. 58 (1), fjs. 483-488v.

En un período de inestabilidad política y recurrentes crisis económicas los estados provinciales van a intentar fortalecer su institucionalidad frente a los ciudadanos, por eso es comprensible que en alto porcentaje del supuesto de gasto este destinado a gastos corrientes. Las administraciones provinciales deben privilegiar la solución de problemas del pasado atendiendo a derechos adquiridos de la población y resignar a la atención y auxilio de la nación, los problemas del futuro, en particular la mejora en infraestructura (obras públicas, comunicaciones) y la inversión en capital humano (salud, educación).

LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN, ENTRE LO PÚBLICO Y LO PRIVADO

En el proceso de "construcción" del Estado es muy importante prestarle atención a la evolución de las finanzas públicas ya que la capacidad y monopolio de la exacción es una de las características del estado moderno. Los distintos estudios que se hicieron sobre el particular en nuestro país, referido al siglo XIX, aunque no siempre con las mismas preocupaciones teóricas, nos muestran las diversas trayectorias fiscales de

algunos espacios provinciales y municipales y su relación con la conformación del Estado¹⁷. En este período ese Estado profundiza su “despliegue” y genera una organización administrativa que proporcionaba una importante cuota de poder a los representantes del Poder Ejecutivo en la campaña. En Catamarca, tanto los Inspectores de rentas como los Receptores, Jueces y Comisarios eran nombrados por el ejecutivo; no obstante, como veremos, la situación de escasez, las persistentes “debilidades estatales” para realizar un efectivo control sobre las oficinas recaudadoras, y los comportamientos de algunos de estos agentes -en particular los receptores, jueces y comisarios- que reflejaban una amalgama de tradiciones, intereses y competencias, ponían en entredicho la legitimidad misma del Estado frente a los contribuyentes.

Existían una serie de factores que incidieron en la recaudación del estado provincial durante un período de crisis y desaceleración de las actividades económicas. Las previsiones presupuestarias encontraban fuertes dificultades administrativas, políticas y socioeconómicas a la hora de los resultados, si bien las recomendaciones de los gobiernos hacia los encargados de la percepción de la renta (receptores, comisarios cobradores, jueces partidarios, cobradores especiales) hacían hincapié en la imperiosa necesidad de ejecutar enérgicamente sus obligaciones, las dificultades desnudaban realidades mucho más complejas, tornándose en algunos casos insuperables. Ante esto las distintas administraciones provinciales ajustaron y mejoraron sus sistemas de recaudación. Este proceso se realizó no solo a través de cambios en la legislación impositiva, sino también con la lenta pero progresiva “burocratización” de las áreas encargadas de la recaudación¹⁸. Esto dio lugar a nuevas instituciones mediante las cuales los gobiernos buscan mejorar la fiscalización de los ingresos y egresos de fondos públicos¹⁹.

¹⁷ Sin ser exhaustivos nos referimos a los siguientes trabajos Halperin Donghi, 2005. Burgin 1960. Balan-López, 1977. Chiaramonte et al., 1986. Chiaramonte, 1993. Cortes Conde, 1997, 1989. Romano, 1992. Bonaudo, Sonzogni, 1996. Coria, 1998. Coria, Varo, 2000. Ferreyra, 1999. Converso, 2001, 1995. Boto, 1995. Schmit, 2003. Rex Bliss, 2000, 2005. Schaller, 2003. Paz-Nakhle, 2004. Justiniano-Tejerina, 2005. En el caso de las finanzas municipales los trabajos son más escasos, Bonaudo y Sonzogni, 1997. Conti y Boto, 1997.

¹⁸ Para evitar equívocos, aclaramos que no estamos hablando de la inclusión de personal profesional en las áreas impositivas, sino al hecho de la delimitación de funciones, derechos y obligaciones y la relativa estabilidad del personal.

¹⁹ En el caso de los Receptores e Inspectores de rentas, debían elevar un informe o memoria sobre sus actividades. Para el período de estudio hemos localizado sólo 5 memorias de receptores, de ellas 1 corresponde al año 1883 y las restantes al año 1887. En el caso de la Inspección General de Rentas contamos con la Memoria correspondiente al año 1884 y con 26 Informes de Inspección que abarcan todas las oficinas recaudadores de la provincia. En todos los casos son informes inéditos.

Entre las instituciones creadas por el gobierno provincial para mejorar la performance recaudatoria, se encontraba la Inspección de Rentas. Esta institución tiene su antecedente en el año 1874 cuando mediante ley se faculta al Poder Ejecutivo (PE) a nombrar un Inspector Especial de Rentas para toda la provincia con una asignación de \$2.800 en sueldos y viáticos. Aquel primer Inspector Especial de Rentas tenía entre sus funciones verificar las cuentas de los receptores por el cobro de los impuestos y en caso de encontrar irregularidades podía ordenar al juez partidario que inicie una investigación sumaria²⁰. Sus funciones eran acotadas y no poseían superintendencia sobre otras reparticiones; se realizaban en la medida que el PE lo dispusiera y además de las funciones establecidas legalmente recibía instrucciones especiales tanto del Tesorero como del Administrador de Hacienda.

En la primera mitad de la década de 1880 el gobierno provincial decide crear la “Oficina de Inspección General de Rentas” (IGR) dependiente del Ministerio General de Gobierno²¹. Las atribuciones y deberes de la IGR fueron reglamentadas en julio de 1884, según esto la IGR podía realizar “el examen, liquidación y juicio de las cuentas de recaudación, distribución o inversión de los caudales, rentas, especies u otras pertenencias de la Provincia sean fiscales o municipales”²²; pero además de proponer reglamentaciones para las oficinas de hacienda, también podía remover a todos los empleados bajo su dependencia y proponer la creación o supresión de impuestos y de oficinas recaudadores. Como vemos tenía poderes de superintendencia no sólo sobre la Contaduría General y los Receptores sino también sobre jueces, comisarios, comisiones escolares y de obras públicas.

A mediados de 1886 esta oficina pasa a denominarse Dirección General de Rentas (DGR) conservando las facultades de la anterior²³. La figura de la Inspección de Rentas se mantiene, solo que ahora son dos los Inspectores y cada uno tiene a su cargo una zona determinada. El Inspector del Oeste comprende los departamentos de Capayán, Pomán, Andalgalá, Santa María, Belén y Tinogasta; en tanto el Inspector del Este los departamentos de Valle Viejo, Piedra Blanca, Paclín, Ambato, Alto, Ancasti, Santa Rosa y La Paz²⁴. Como ambos están bajo la jurisdicción de la DGR es evidente que poseen un nivel jerárquico menor. Mediante el Decreto Reglamentario de las Oficinas de Hacienda de 1892 y el Reglamento

²⁰ AHC, Autógrafo de Leyes y Decretos, t. 11, f. 138. Las reglamentación de las funciones en Autógrafo de Leyes y Decretos, t. 11, ff. 144-145.

²¹ AHC, Autógrafo de Leyes y Decretos, t. 21, f. 95.

²² Ibid, f. 97-99.

²³ AHC, Autógrafo de Leyes y Decretos, t. 23, f. 136.

²⁴ Ibid, f. 139.

Interno de la Dirección General de Rentas de 1895 se establecen finalmente las funciones de estos Inspectores.

Las inspecciones debían practicarse una o más veces por año según lo disponía el Poder Ejecutivo o el Director General de Rentas. Las funciones de supervisión se mantienen pero ya no puede disponer sobre creación o supresión de receptorías como tampoco sobre la suspensión o separación de funcionarios. Si bien los Inspectores incluían en sus Informes denuncias sobre la poca cooperación de estos funcionarios en la recaudación y las irregularidades o entorpecimientos en que incurrían, ahora era el Ministerio correspondiente quien llevaba adelante la misma y tomaba una decisión al respecto. Los Inspectores debían elevar un Informe con los resultados de sus giras de inspección a las receptorías; estos Informes no sólo debían describir la situación patrimonial de la receptoría, sino también incluían una investigación sobre el pago de ciertos impuestos, una descripción de las riquezas del departamento, las dificultades en el cobro de los impuestos y las propuestas de solución²⁵.

Como dijimos, en principio el Inspector tenía autoridad no sólo sobre los receptores sino también sobre las demás autoridades de la campaña –jueces y comisarios– quienes además de estar obligados a prestarle todo el auxilio que aquel requiriese, quedaban sometidos a la revisión de sus cuentas y eventualmente a las decisiones que aquel tomara sobre su continuidad en el cargo²⁶. Esto naturalmente trajo inconvenientes, pues ni los jueces ni los comisarios aceptaron de buena gana a este funcionario²⁷.

No es de extrañar que ello ocurriera pues era evidente que se agregaba un nuevo actor al juego de poder local. Estos nuevos actores que aparecen vinculados al aspecto fiscal, ya estaban presentes en otros espacios provinciales unas décadas antes; y si bien en este caso no posee

²⁵ Las obligaciones generales de estos funcionarios se encuentran en los artículos 9, 10 y 11 del Decreto Reglamentario de las Oficinas de Hacienda de 1892 y en el artículo 5 del Reglamento Interno de la Dirección General de Rentas de 1895. Provincia de Catamarca, 1903: 7-8, 21-22.

²⁶ Un Inspector informaba en 1885 que “...en los cinco departamentos recorridos encontré dos Comisarios de Policía que no cumplían sus deberes, por cuya razón fueron separados de sus puestos inmediatamente, nombrándose otros en su lugar...”. AHC, Hacienda, caja 127, fajo F.

²⁷ En 1885 el Inspector Escobar expresa que el Comisario de San Pedro “...ha desobedecido por tres veces a ordenes terminantes de la inspección que le llamaba a presentarse para dar explicaciones sobre sus cuentas.” Ibidem, s/f. Idéntica situación se le presenta al Inspector en el Departamento El Alto “Dos notificaciones emplazadas se han dirigido [al comisario] Castellanos para que comparezca a arreglar sus cuentas i hasta la presente no se puede conseguir. Mañana sale para esos puntos el Sr. Juez Partidario quien lleva nueva orden para notificarle i obligarlo a comparecer”, Ibidem, s/f.

las atribuciones de aquellos, su presencia nos estaría marcando idénticas preocupaciones de las elites gobernantes²⁸.

A principios de la década de 1890 el gobierno avanza en la burocratización y centralización administrativa cuando nombra agentes recaudadores especiales para los impuestos que antes cobraban los comisarios y los jueces partidarios (fundamentalmente los impuestos atrasados). El área fiscal adquiere progresivamente mayor importancia en la arquitectura estatal y se convierte en una herramienta sensible a los intereses tanto del estado como de los particulares.

En este contexto las particulares funciones del Inspector de Rentas hacían de él un factor clave en el progresivo “despliegue” del Estado en la sociedad. Ya en 1884 en una comunicación al Inspector General, el Ministro General de Gobierno le manifestaba claramente cuales eran los objetivos que perseguían el gobierno y las “bases” a las cuales debía responder su misión. Se le aclaraba que la inspección

...no es con el exclusivo objeto de vigilar por la buena recaudación de los dineros públicos, ni aconsejar medidas concurrentes para establecer una fácil y rápida recaudación²⁹.

Lo que el gobierno buscaba era “...favorecer los municipios de la campaña [mediante] el aumento de escuelas educacionales, la apertura de canales de irrigación, su canalización, etc. el desarrollo de nuevas industrias [y] la multiplicación de los medios de viabilidad...”. En vista de esto se les recomienda hacer “serios y meditados” informes prestando suma atención a cuatro ramos: caminos, irrigación, escuelas y policía; para ello el inspector debía reunirse tanto con las Comisiones de Obras Públicas de cada localidad como con los jueces de paz y comisarios. Estas comisiones de obras públicas, compuestas por los vecinos más importantes, podían:

...ofrecer por su intermedio o directamente a este Gobierno los datos más interesantes y de los que muchas veces de carece, para emprender con éxito una obra pública cualquiera.

²⁸ Nos referimos a las “Jefaturas Políticas”; institución ajena a la vida política de Catamarca. Tanto en el caso de Salta como de Santa Fe y Córdoba, estos actores tenían injerencias en temas fiscales. Cfr. Flores, Ortega, 2007; Bonaudo, 2003: 259-276. Pavoni, 2000: 113-167.

²⁹ “Al Inspector General de Rentas, Catamarca agosto 18 de 1884”, AHC, Hacienda, caja 126, fajo G. Las citas se refieren a este documento.

Estas instrucciones llevan a pensar que el objetivo declarado del gobierno es responder, con mayor eficacia, a las demandas y necesidades particulares de cada departamento centralizando la información para una toma de decisiones. También es cierto que, dada la carencia de catastros, valuaciones y padrones de patentes periódicos y actualizados, las inspecciones se tornaban cruciales para recoger parte de esa información vital al momento de fijar la política impositiva. Pero más allá de esos objetivos, en realidad lo que busca el Estado es reforzar su legitimidad frente a los ciudadanos, quienes, como veremos, percibían una escasa retribución (en bienes y servicios) por parte del estado frente a la obligación fiscal; en consecuencia recurren a diversas estrategias para manifestar su resistencia a cumplir con esa obligación. Las instrucciones que venimos analizando evidencian esta urgencia del Estado, puesto que se indica a los inspectores que para que aquellos objetivos se cristalicen “*el señor inspector debe procurar que esas poblaciones miren en su persona a un representante del gobierno que les busca para saber que medida se han de adoptar en beneficio de los municipios...*”. Aquí es el Estado quien sale en “búsqueda” de los ciudadanos y en esas circunstancias el Inspector se convierte en un intermediario privilegiado; esta intermediación entonces, es funcional al objetivo general de reforzar la obligación fiscal que como ciudadanos tienen los contribuyentes. Esta tarea no es sencilla, por eso se les recuerda a los inspectores que:

...es necesario hacer comprender claramente a cada vecino que sus ideas i opiniones han de ser adoptadas por el Gobierno con el mayor agrado....

Esta dificultad en la legitimación estatal era reforzada por las actitudes y prácticas de los otros agentes fiscales: Los recaudadores. Estos funcionarios eran sindicados, tanto por los contribuyentes como por los inspectores, como agentes de poca honestidad, con escasa formación técnica e importante presencia política. En ellos, quizás mejor que en ningún otro funcionario, se percibe la delgada frontera que existía entre lo público y lo privado; es decir esa debilidad ciudadana fruto de la escasa interiorización de los modernos valores liberales. Como un claro ejemplo citemos solamente que durante la primera mitad de la década de 1890 el gobierno reconoce que el Sub-receptor de Rentas del Distrito Copacabana en el Departamento Tinogasta

...no cumple con los deberes de su empleo, llegando hasta usar en beneficio propio de los fondos que recauda

*y careciendo al mismo tiempo de bienes que puedan garantizar la restitución de esos fondos*³⁰.

Las administraciones tratan de corregir esta situación y el Ministerio de Hacienda envía circulares a todos los Departamentos en donde se recomendaba a los receptores de rentas que adoptaran *“todas las medidas para regularizar la percepción de la renta, que ha sido descuidada en los últimos tiempos con gran detrimento de los intereses del estado”*³¹, y a los empleados encargados de manejar la hacienda pública que procedieran *“con mayor energía y honradez en su cometido”*³². En la mayoría de los casos estas medidas, que apelaban a la buena voluntad de los receptores, no dieron los resultados esperados. Frente a esta situación se resuelve realizar exámenes exhaustivos en todas las receptorías de cada uno de los departamentos de la provincia, comisionando a los Inspectores de Rentas.

En los informes de estas inspecciones predominan las denuncias sobre distintas irregularidades que se cometían en las receptorías de la campaña. En el departamento Valle Viejo aunque los libros estaban en forma debida y las contribuciones dejaban un saldo fuerte favorable al fisco

*...el cobro del derecho de banco, [al igual que] los impuestos de piso y marchamo, hacen aparecer entradas muy pequeñas en relación a lo que debía cobrarse. Las patentes por lo general están mal clasificadas y siempre en perjuicio del erario público*³³.

Situación similar se registra en la receptoría del departamento Capayán, de la que el inspector de rentas expresaba que

*...no habiendo sido inventariado la receptoría durante cuatro años (el había) hallado esa oficina con una administración muy defectuosa que no dejó aparecer siquiera una cuenta debidamente llevada, sólo un libro copiador de estados con enmendaciones, horrores y raspaduras*³⁴.

Esta situación llega al extremo en el departamento La Paz, a la sazón una de las receptorías más importantes de la provincia por la

³⁰ AHC. Boletín Oficial de Catamarca, año XV, T. 20, N° 42, fjs. 333-334.

³¹ AHC. Caja 170, legajo 6149, fj. 3, 1898.

³² AHC. Legajo 453, fj. 163, 1891.

³³ AHC. Caja 148, legajo 4957, fj. 1, 1891.

³⁴ AHC. Caja 147, legajo 4904, fj. 1, 1891.

existencia de cuatro estaciones de ferrocarril en La Guardia, Esquíú, Recreo y San Antonio; siendo éstos los puntos de mayor movimiento mercantil, la recaudación del impuesto de marchamo es deficitario en más o menos \$ m/n 600; en la revisión que hizo el inspector por el cobro de este impuesto

...aparecieron talones de boletos espedidos por el sub-receptor, con valores que representan la tercera parte de lo cobrado al comerciante, habiéndose esos talones confrontado con los correspondientes boletos espedidos³⁵.

Estos hechos se reiteraban a lo largo de los años, y en pocas ocasiones terminaban con el enjuiciamiento de los responsables. Cuando eso ocurría era difícil lograr una condena, sea porque el imputado se declaraba insolvente, era un protegido o bien porque se había fugado. En 1894 se le inicia sumario al receptor del departamento Ancasti, Segundo Tapia por “defraudación al fisco”; Según el Inspector Francisco Acuña, el receptor estaba cobrando mal y defraudando al fisco, pero en las diligencias procesales el agente fiscal informa que “*el receptor Segundo Tapia se ha fugado ayer de esta, por lo cual me veo obligado a demorar unos días más para pedir embargo de lo que tenga*”³⁶. En otro caso, el fiscal instruyó una causa contra Tristán Avellaneda ex Receptor de rentas de Chumbicha “por cobro de pesos”; pues según las cuentas del tenedor de libros de la Dirección General de Rentas, el ex receptor debía por “*...existencia en caja que arroja el último estado de Octubre de 1899, la suma de \$m/n 407,99*”³⁷.

Si bien en la mayoría de casos denunciados los montos no son muy significativos, existen algunos en donde las cifras involucradas y la resolución del caso nos revelan no sólo la magnitud de la defraudación, sino también los límites del propio estado para hacer prevalecer su autoridad. Es el caso que involucra a Baltasar Gutiérrez, ex Receptor de rentas de Paclín, a quien se acusaba de deber “*...por existencia en caja según estado de octubre de 1899 la suma de \$m/n 1.003,84*”, además por “*boletos de contribución territorial hasta el año 1897 la suma de \$m/n 4,48*” del año 1898 \$m/n 176,17, y del año 1899 \$m/n 562,88; a esto se le sumaban por boletos de banco de carnes muertas \$m/n 191, por papel sellado \$m/n 41,85 y por estampillas provinciales \$m/n 33,90 lo que daba la suma de \$m/n 2.014,12. En semejante situación el desenlace no es sorprendente;

³⁵ AHC. Caja 147, legajo 4904, fj. 1, 1891.

³⁶ AHC. Judicial, caja 250, exp. 6162, 1894.

³⁷ AHC. Judicial, caja 260, paquete 1, exp. 199.

luego de las diligencias practicadas, el Juez de Paz de Paclín, informaba que

*No encontrándose en este Departamento el Señor Baltasar Gutiérrez, ni poseer este ningunos bienes en el mismo, devuélvase la presente al juzgado de la procedencia*³⁸.

También en las comisarías se daban estas situaciones; en la comisaría del Departamento La Paz, sorprendentemente en todo un año “no ha habido un solo centavo de multas policiales y de libretas y papeletas de conchavo”³⁹, en contraste con las restantes comisarías que aportaron sumas importantes según se desprenden de los informes elevados al gobierno provincial.

Como vemos estos funcionarios se nos presentan como personas poco escrupulosas en el manejo de fondos públicos y los informes de las inspecciones parecen confirmar esta imagen; pero también es cierto que la participación de los Receptores junto a los Comisarios de policía y Jueces de Paz en las estructuras de dominación política local, explica, en buena medida, estos comportamientos. Los receptores utilizaban ciertos métodos de presión sobre los contribuyentes a fin de orientar sus votos por el candidato oficialista o lograr que se abstuvieran de hacerlo según las conveniencias⁴⁰. En otros casos los receptores eran candidatos electivos, como sucedió en 1890 cuando Estratón Gómez, Zenón Urquiza y Benjamín Barrionuevo, receptores de renta en los departamentos de Andalgalá, Belén y Tinogasta respectivamente, integraron el Colegio Electoral para elegir nuevo gobernador.

Como veremos más adelante, las numerosas denuncias hechas por particulares sobre mal desempeño en las funciones y abusos de autoridad, reflejan que era durante las épocas de elecciones cuando se acentuaba este tipo de presiones⁴¹. Es el mismo Estado quien alentaba o al menos permitía el manejo poco claro de los fondos públicos, situación que involucraba distintos niveles de responsabilidad y jerarquía. En la perspectiva de los contribuyentes, esta imagen borrosa de lo público y lo privado originada en las acciones de los receptores, reforzaba la percepción

³⁸ AHC. Judicial, paquete 10, exp. 198.

³⁹ AHC. Caja 148, legajo 4948, fj. 22, 1891.

⁴⁰ La participación de los receptores en los procesos electorales la hemos estudiado en Ibáñez, Alvero et al. 2003: 71-98.

⁴¹ Para el período 1890-1910, hemos registrado 178 denuncias en las que aparecen involucrados Comisarios de campaña, Receptores de rentas, Jueces de Paz y Jueces Partidarios.

de un estado patrimonialista; en consecuencia era un factor importante que orientaba las reacciones frente a la obligación fiscal.

LOS CONTRIBUYENTES. ENTRE LA NEGOCIACIÓN Y LA RESISTENCIA

La dificultad objetiva en la recaudación que enfrentaba el Estado, se correspondía con la existencia de un “ciudadano a medias” como lo plantea Botana⁴². Como veremos la relación derechos-obligaciones entre el Estado y los ciudadanos se encontraba debilitada; si a esto le sumamos las irregularidades en la recaudación y administración de la renta pública, tendremos los elementos que explicarían los comportamientos y actitudes de resistencia de los ciudadanos. Esta “cultura fiscal” incidía directamente en la relación que se construía entre estado y ciudadano como instancia legitimadora y de mutuo reconocimiento.

En un período de retracción económica, el estado aumenta la presión fiscal a través de modificaciones a la legislación impositiva, en particular aquella que involucra los ramos que tenían mayor incidencia en la recaudación general. En 1898 se crearon nuevos impuestos entre ellos a las bebidas alcohólicas y a la exportación de ganado. De acuerdo a estos nuevos impuestos, la importación de ganado a la vecina república de Chile fue gravado en \$ 4 por novillo y \$ 3 por vaca; el vino se gravaba con 1 centavo por litro y alcanzaba tanto a los naturales nacionales como extranjeros⁴³. Este impuesto fue duramente resistido por los bodegueros del oeste quienes debían hacer frente a fletes con costos cada vez más elevados. Años más tarde y ante un nuevo impuesto a los vinos y licores las resistencias fueron mayores; en su informe, el receptor de Andalgalá, uno de los departamentos con mayor producción vinícola, revelaba que “...el impuesto a la introducción de los licores es nulo, [porque] los comerciantes se resisten a pagar el impuesto de un peso por cajón”⁴⁴. En el año 1909 se modificó la Ley de Patentes; se crearon nuevas patentes y se dispuso que aquellos comerciantes que en un mismo local ejercían distintos ramos, debieran pagar las patentes que le correspondiera según la escala de categorías por cada uno de los ramos del negocio. De esta manera se pretendía que los negocios de ramos generales, comunes en la campaña, pagaran impuestos que se correspondieran con las actividades que hasta

⁴² Botana, 2006: 261-322.

⁴³ Biblioteca Sarmiento (B.S.): periódicos El Ambato, 26/08/98, p. 3, col. 2; y La Ley, 08/01/98, p. 2, col. 3.

⁴⁴ B.S. La Ley N° 2498, 2 de julio de 1914, p. 3, col. 6.

ese momento venían realizando. Las patentes solicitadas en mayor número correspondieron a las de piso, marchamo, barracas, banco de carnes muertas, guías de hacienda, patentes para boliches de distinta categoría, almacenes introductores y no introductores; también se otorgó en mayor escala los permisos para la explotación de bosques, especialmente en el Departamento La Paz de donde se exportaba maderas a Córdoba y abastecía de leña y carbón al ferrocarril.

Frente a esta situación la respuesta de los ciudadanos a la obligación tributaria adquirió diversas formas; si bien cada una de ellas respondía a necesidades coyunturales y su concreción era posibilitada aprovechando las vías y mecanismos existentes al momento, su continuidad y persistencia nos indica la presencia de una práctica sistemática, estratégica y racional⁴⁵.

Estas formas de respuesta se tradujeron en reclamos (denuncias, petitorios, presentaciones) individuales y colectivos, y en la evasión. En la mayoría de los casos estos reclamos eran dirigidos directamente a la máxima autoridad de la provincia y en otros casos lo hacen de manera indirecta. Las denuncias, los cambios o mejoras en la legislación o en el sistema de recaudación, las recomendaciones de condonación de deudas o exoneración del pago de algunos tributos que elevan los Inspectores en sus informes, son frutos de los reclamos y quejas de los contribuyentes que de esta manera utilizan como vía directa para elevar esos reclamos al Poder Ejecutivo. Esta estrategia que se repite a lo largo de los años, nos estaría reforzando la idea de debilidad en las instancias mediadoras; los ciudadanos eligen dirigirse directamente a la máxima autoridad provincial y no canalizar esos pedidos a través de sus representantes legales (legisladores). Son los representantes del Estado (Juez, Comisario, Receptor, Inspector), quienes como intermediarios encarnan la "representación" tanto de unos (contribuyentes) como del otro (Estado).

Los reclamos buscan la eximición, suspensión, moratoria, rebaja y retasa de los impuestos; y en el caso de los deudores morosos también se busca la condonación de esas deudas. De los distintos expedientes con petitorios de contribuyentes se infiere que las causas de reclamos eran diversas; en general se refieren a la crisis de la producción y el comercio por factores climáticos, plagas o cierre de mercados, alza de precios, desvalorización de la moneda, malas valuaciones o clasificaciones y cambios en la legislación.

Los reclamos eran individuales y colectivos; estos últimos provenían de pequeños y medianos comerciantes y propietarios, en tanto las

⁴⁵ Son pocos los estudios que se refieren a esta cuestión específica para el siglo XIX, cfr. Rhi Sausi Garavito, 2000. García Peña, 2001: 85-113. Alvero, 2007. Parolo, y Fandos, 2008.

individuales correspondían sobre todo a grandes propietarios, comerciantes e industriales. En 1893 Adolfo Carranza, empresario minero, eleva una nota al Ministro de Gobierno solicitando se lo exima de pagar diversas patentes por su establecimiento (patentes de ingenio, explotación de minas y de almacén), y una retasa del impuesto territorial sobre el campo donde se ubica el ingenio –pipanaco– y una estancia en el distrito de Choya. Si bien las autoridades no acceden al pedido sobre las patentes, Carranza logra que se haga una rebaja de la tercera parte del valor fijado al campo de pipanaco, la propiedad territorial más importante⁴⁶. En 1901 Mauricio Carranza, acopiador mayorista, solicita se modifique la ley de patentes en lo referente a la compra de frutos del país ya que para ejercer el negocio debe pagar cinco patentes (una por la casa central y cuatro por cada comprador ambulante que posee) además de las guías respectivas⁴⁷. En estos casos, como en otros, se invoca la injusticia y la inequidad en la aplicación de la ley; además se reclama al Estado que cumpla su papel de resguardo y promoción de los intereses de sus ciudadanos.

En otros casos los principales comerciantes, utilizando su poder económico, apelan a la costumbre o buscan vacíos, imprecisiones o ambigüedades en la legislación para acceder a privilegios. En 1903, tres comerciantes mayoristas de Chumbicha solicitan se los exima de pagar patente de licorería puesto que ellos no despachan al público, sino que venden por mayor. Los peticionantes fundan su solicitud en

...el antecedente de práctica... que desde su primitiva fundación del serio comercio en esta villa que data desde el año 1887 no se ha pagado esta patente de licorería, sino en los boliches o pulperías...⁴⁸.

El gobierno no hace lugar a la petición porque no existe ninguna disposición que los exima de pagar.

En 1908 la firma Ruiz Hnos. principales comerciantes de Andalgalá, solicitan reducir las patentes fijadas por la comisión clasificadora y pagar una sola patente (tienda introductora) y la cuarta parte de las restantes (posee patentes por tienda introductora, almacén introductor, barraca exportadora, depósito de harina y cereales, recova, despacho de bebidas, corredores de frutos, etc.)⁴⁹. A pesar de recordarle al Ministro General de Gobierno que:

⁴⁶ AHC. Gobierno, caja 158, fajo F, 1893.

⁴⁷ AHC. Gobierno, caja 277, fajo C, 1901.

⁴⁸ AHC. Gobierno, caja 314, fajo I, 1903.

⁴⁹ AHC. Gobierno, caja 357, fajo C, 1909.

...nosotros somos los mayores contribuyentes del departamento. Pagamos no menos de tres mil pesos anuales por diversos conceptos con que están gravados nuestros negocios directa o indirectamente...

No se hace lugar al pedido porque se fundamenta en una interpretación errónea de la ley de patentes hecha anteriormente por la comisión clasificadora de Chumbicha.

Un año después los dueños de un obraje en el departamento La Paz, Cirilo Wright y Federico Hughes, solicitan no pagar patentes por 25 carros de transporte de leña, porque en general no usan los caminos públicos sino que circulan dentro de su establecimiento; sólo están dispuestos a pagar patentes por 5 carros. El receptor de Recreo, quien les cobró la patente por los 25 carros y que fundamenta su proceder por entender "*...que el gravamen corresponde no sólo a los carros que usan los caminos públicos, sino a todos aquellos que trabajan con fines comerciales*"; reconoce que se puede hacer una excepción, porque la empresa traerá grandes beneficios a la zona y al fisco y porque uno de los dueños además se ofrece a prestar gratuitamente el servicio de subcomisario del lugar⁵⁰. Hughes cree que su pedido es justo porque considera que "*...el espíritu de los impuestos se funda en que nadie puede ser gravado por un impuesto por el cual no reciba algún beneficio*". Si bien en el pedido no se hace ninguna referencia política explícita, la alusión a la falta de inversiones públicas en infraestructura –caminos– revela una clara concepción de obligación tributaria sujeta a una contraprestación estatal, que en este caso está ausente.

Si en el caso de los grandes comerciantes la estrategia negociadora es utilizada con diversa suerte, los medianos y pequeños propietarios y comerciantes en general recurren a formas diversas de resistencias⁵¹. Este grupo solicita al Estado, a veces en tono dramático, mayor atención a sus problemas y necesidades que son presentadas en carácter colectivo. Si bien sus márgenes de negociación son más estrechos en comparación con los grandes propietarios y comerciantes, utilizan todas las vías de reclamo existentes y son cuidadosos en los argumentos para lograr sus objetivos. En varias de sus presentaciones el pedido se refiere a rebajas en patentes o facilidades para el pago de las mismas. En 1899 los comerciantes de la Capital solicitan una rebaja del 50 % en las patentes y el cambio en las

⁵⁰ AHC. Gobierno, caja 436, fajo H, 1909.

⁵¹ Aquí nos apoyamos en Scott y su idea de resistencia como "discurso oculto" constituido "por las manifestaciones lingüísticas, gestuales y prácticas que confirman, contradicen o tergiversan lo que aparece en el discurso público". Scott, 2000: 28.

fechas de cobro; al año siguiente los comerciantes de Andalgala solicitan rebaja en patentes y contribución territorial; en ambos casos las solicitudes son denegadas⁵². Una vez modificada la ley de patentes en 1908 que comenzaría a regir a partir del año siguiente, se suceden los reclamos. Los comerciantes, agricultores y bodegueros del departamento Santa María son los más enfáticos al solicitar al gobierno que no se aplique la nueva ley, según ellos esta ley:

*...nos pone en condiciones de cerrar nuestras puertas, importándonos una verdadera extorsión, pues, que a muchos de nosotros equivaldría entregar el capital en pago de las patentes,...*⁵³.

Al año siguiente, cuando comienza a aplicarse la nueva ley de patentes, el Centro Comercial de Catamarca sólo pide una modificación en el cronograma del pago; también en este caso la solicitud es denegada⁵⁴.

Un caso singular de resistencia lo encontramos en un grupo de productores bodegueros del oeste provincial. Las reacciones de este grupo a nuevos impuestos son sistemáticas; ante los intentos de gravar la producción y comercialización de vinos en 1892, 1898, 1902 y 1912 los bodegueros utilizan diversas estrategias para oponerse exitosamente a ellos⁵⁵. En 1912 recurren a la negociación y la movilización simultáneamente; los petitorios, las reuniones, movilizaciones y mitines se suceden en los departamentos productores de Andalgala, Belén y Pomán. Finalmente se acuerda el envío de un Delegado que se entrevista con el Gobernador y con los miembros de la Comisión de hacienda de la Cámara de Diputados; el resultado es de conveniencia para ambas partes: la ley de vinos se sanciona el 12 de noviembre de 1912, y una semana más tarde se sanciona otra ley que gravaba con 3 centavos por litro a los vinos extranjeros⁵⁶.

El ramo de contribución territorial, junto al de patentes, era el más importante dentro de los recursos genuinos del estado provincial. Los petitorios de los propietarios en general estaban orientados a lograr la

⁵² AHC. Gobierno, caja 277, fajo C, 1901.

⁵³ AHC. Gobierno, caja 340, fajo F, 1908.

⁵⁴ AHC. Gobierno, caja 357, fajo J, 1909.

⁵⁵ Un análisis de la reacción de los principales industriales vitivinícolas del país frente al impuesto a los alcoholes de 1891 y el impuesto nacional a los vinos de 1898, en Barrios de Villanueva, 2006: 184-185.

⁵⁶ La prensa del momento le brindó amplia cobertura a este movimiento que incluía motivaciones políticas. Cfr. diarios *La Ley* y *El Día* de 1912, varios números. La "Memoria del Delegado de los viñateros andalgalenses", en B. S.: *La Ley*, 8 octubre de 1912.

moratoria o exoneración en el pago, obligando a los gobiernos a recurrir a las prórrogas de los vencimientos del pago de impuestos, práctica que se repitió durante en los años sucesivos. Los propietarios siempre invocaban la situación de pobreza en la que se encontraban como causa principal del no pago de impuestos; pero también alegaban dificultades para pagar, como las distancias que debían recorrer hasta las oficinas de receptoría distrital, o la ausencia del responsable de la recaudación o por la acción de algún fenómeno natural (sequía, granizo, inundaciones, manga de langostas). En el departamento Pomán, como consecuencia del terremoto ocurrido en febrero de 1898, se dispuso la exoneración de los impuestos de contribución territorial⁵⁷ y en el departamento Belén la profunda crisis llevó a que sus vecinos solicitasen la suspensión, sin multas, del vencimiento del pago de las contribuciones correspondientes a los años 1896 y 1897. Por esos años el receptor del departamento Valle Viejo informaba que lo recaudado por patentes era reducido porque muchos comerciantes tuvieron que cerrar sus negocios en razón de la crisis por la que se atravesaba, lo mismo ocurría, según la versión del receptor, con el impuesto de venta de hacienda sobre todo en los departamentos del este provincial, aunque en este caso la versión es poco fiable. En 1909 los vecinos de Potrerros, departamento de Andalgala solicitan la eximición de pagar contribución territorial por todo el año⁵⁸; y en 1914 ante un nuevo pedido de comerciantes y propietarios de ese departamento, el gobernador Ahumada dispuso:

...prorrogar hasta el 30 de abril el plazo para el pago de patentes en el Departamento, en razón de la paralización de los negocios a causa de la pérdida casi completa de las cosechas⁵⁹.

Esta situación de negociación constante entre Estado y contribuyente, nos revela dos miradas opuestas y concurrentes a la vez sobre el problema de la legitimidad. Desde el contribuyente sus prácticas de resistencia al pago de impuestos conlleva la demanda de sus derechos ciudadanos, y es el estado quien debe proveer las instancias de ejercicio real de esos derechos. A su vez el Estado facilita y promueve vías y mecanismos que permiten la elaboración, recepción y resolución de demandas públicas. El estado no sólo busca responder a los requerimientos de sus ciudadanos, sino que además se yergue como el garante de un

⁵⁷ AHC. Autógrafos de Leyes y Decretos, T. 41, f. 144, 1898.

⁵⁸ AHC. Gobierno, caja 357, fajo C, 1909.

⁵⁹ AHC. Autógrafo de Leyes y Decretos, T. 60, f. 88, 1914.

espacio particular de opinión pública, democrático en el cual caben las voces discordantes de reclamos y reivindicaciones colectivas e individuales. De esta manera busca reforzar la legitimidad de su dominación y reducir el potencial disruptivo de aquellas demandas⁶⁰. Esto se aprecia en la estrategia que adopta el Estado frente a los deudores morosos. La preocupación sobre este problema se entiende por varias razones; el constante aumento de las deudas y la delicada situación socioeconómica hacía muy difícil que los contribuyentes pudieran saldarlas, además se prolongaban y reforzaban prácticas sociales que desde la visión de las autoridades eran catalogadas como corruptas o “viciosas”; pero fundamentalmente se afectaba la legitimidad política del gobierno debilitando el papel del estado al que se le retraía importantes recursos pues los montos adeudados no eran nada despreciables en el conjunto de los ingresos fiscales de la provincia (Cuadro 3)⁶¹. Este cuadro viene a confirmar lo que venimos diciendo, puesto que los departamentos que acumulan más deudas son los del Oeste (Tinogasta, Santa María, Belén) y los del Este (La Paz, Ancasti); como vimos estas zonas son las poseen mayor movimiento económico pero también son las de mayores niveles de evasión y corrupción.

Cuadro 3. Catamarca. Deuda atrasada al 1º de abril de 1900 por receptorías. En \$ m/n.

1	2	3	4	5
Capital	2.686,44	2.542,50	3.487,40	8.716,34
Valle Viejo	1.794,56	1.666,73	874,50	4.335,79
Piedra Blanca	1.864,64	2.061,60	1.377,60	5.303,84
Ambato	672,20	437,60	1.211,05	2.320,85
Paclín	431,06	92,25	980,50	1.503,81
Pomán	- - -	562,00	948,70	1.510,70
Capayán	2.158,55	1.826,70	1.014,15	4.999,40
Chumbicha	279,30	240,90	164,30	684,50
Alto	1.134,36	593,30	636,00	2.363,66
Ancasti	4.428,10	2.424,89	286,20	7.139,19

⁶⁰ Godicheau se refiere a la “capacidad de orden” del estado como un elemento central en un “sistema de integración política de la violencia social”. Godicheau, 2006: 121-135.

⁶¹ En el Informe de la DGR del año 1908 se consigna como deuda a cobrar la cantidad de \$ 93.222; cifra nada despreciable si la comparamos con las recaudaciones de los dos ramos más importantes durante 1907: Patentes \$ 106.000 y Contribución Directa \$ 50.000, AHC. Hacienda, caja 436, fajo F. En las inspecciones de 1911 y 1912 en algunos departamentos se da cuenta de deudas atrasadas desde 1898 y 1900. AHC, Hacienda, caja 33, fajo E; caja 391, fajo G.

Santa Rosa	587,10	660,00	1.650,95	2.898,05
La Paz	5.267,92	2.771,36	4.915,22	12.954,50
Andalgalá	3.113,50	2.724,40	958,56	6.796,46
Tinogasta	5.421,50	5.177,80	752,60	11.351,90
Copacabana	2.544,46	2.349,66	581,94	5.476,06
Belén	2.435,10	1.933,80	392,20	4.761,10
Santa María	1.548,11	1.980,30	5.824,70	9.353,11
TOTAL	36.366,90	30.045,79	26.056,57	92.469,26

Fuente: AMHC, Gobierno, Caja 277, Hacienda, paq. "k"

Nota: 1: Receptorias. 2: Contribución territorial hasta 1898. 3: Contribución territorial de 1899. 4: Patentes en general. 5: Total.

De acuerdo a los petitorios de los contribuyentes y a los informes de inspectores, receptores y cobradores fiscales, las dificultades para cobrar a morosos respondían a situaciones objetivas (pobreza de la población, pérdida de cosechas o mortandad de animales por fenómenos climáticos, escasez de moneda, etc.), factores operativos (mala valuación o clasificación, falta de cooperación de jueces, poca actividad de los receptores), y políticos (clientelismo). Las situaciones objetivas creaban dificultades mayores para regularizar el cobro; en un pedido elevado en 1891, los propietarios expresaban que:

...no hemos contado con las cosechas de nuestras propiedades y no obstante que la venta de esta siembra a sido dificultosa por el escaso de moneda circulante, como las langostas destrozando nuestras quintas e sembradíos, haciéndonos no solamente imposible el pago de los derechos que adeudamos al gobierno, sino que nos quita acaso todos los artículos de nuestra sustentación⁶².

En 1910 los propietarios de algunos departamentos manifestaban no poder cumplir con las contribuciones territoriales debido a las fuertes heladas que dañaron sus cultivos, situación similar se repetía en el Departamento La Paz, aunque en este caso era la sequía la causante de las pérdidas, y en los Departamentos Belén y Pomán, donde el granizo y las fuertes lluvias no les permitía a los productores locales afrontar sus deudas fiscales.

Este cuadro de indigencia y escasez que exhibían los habitantes de la campaña, era reforzado por los informes de los mismos receptores,

⁶² AHC. Gobierno, caja 147, L. 4903, f. 7, 1891.

quienes se quejaban pues “el cobro de la contribución se presenta difícil para hacerla en poco tiempo por la pobreza general en que se hallan los departamentos”⁶³. En algunos casos esta indigencia llegaba al extremo y entonces era el estado quien debía asistir a sus ciudadanos; en 1897 los habitantes de la localidad de Saujil en el departamento Tinogasta tuvieron que ser socorridos por el gobierno provincial con maíz blanco comprado en Chumbicha; y en 1908 vecinos de Ancasti solicitaban auxilio con maíz para paliar la pobreza de los sectores menos favorecidos, a causa de la epidemia que afectaba a las haciendas y la pérdida de cosechas⁶⁴.

La opinión de cada funcionario (receptor, inspector) sobre como proceder en el cobro a los deudores, no era la misma. Esa diferencia refleja el estado de confrontación entre los contribuyentes y el Estado, más que una actitud protectora o contemporalizadora de este último. Las prórrogas y las suspensiones de las ejecuciones nos muestran un Estado que debe hacer concesiones a particulares. Esta situación ponía en riesgo, una vez más, su poder legítimo de exacción; las concesiones no sólo eran aprovechadas por los contribuyentes, quienes fundan su resistencia al pago en la espera de nuevas prórrogas, sino que terminaba afectando la autoridad de los agentes estatales⁶⁵. El inspector Furque denunciaba que esa actitud del gobierno (las prórrogas y concesiones)

*...ha traído el desprestigio consiguiente al procedimiento y al receptor. Influyendo en los contribuyentes para afianzarlos en la creencia de que no se llevara a cabo en ningún caso la ejecución prescripta por la ley*⁶⁶.

Se comprometía la labor de receptores, inspectores o cobradores frente a los contribuyentes puesto que existía una clara desigualdad en el trato en un tema cuyo núcleo es la igualdad.

La actitud de receptores e inspectores frente al problema de la morosidad estaba en relación directa con la pertenencia a distintas comunidades de intereses, en consecuencia esto repercutía en el grado de compromiso público y privado de los mismos. Los inspectores en general culpaban de la morosidad a las malas prácticas de los receptores y abogaban por el cobro compulsivo. En la inspección realizada a las oficinas

⁶³ AHC. Gobierno, caja 147, L. 4895, f. 1, 1891.

⁶⁴ AHC. Gobierno, caja 456, fajo F, 1908.

⁶⁵ A principios del siglo XX el receptor Möller, de Andalgala, reconoce que “la mayor parte de los deudores no abonan sus contribuciones por estar esperando nuevas prórrogas para el pago sin recargo y se fundan en que si el Receptor trata de hacer efectivo el cobro por medio de la vía de apremio, el P.E. no aprobaría la actitud de éste y que hay ejemplos de ello”.

⁶⁶ AHC. Gobierno, caja 456, fajo M, 1908.

de rentas del Departamento Capayán durante 1908, el Inspector Elizondo, refiriéndose a la acumulación de deudas de los contribuyentes, afirmaba que esto se debía a la “ineptitud del receptor” y solo por esto no creía que se debía “...exigirles [a los contribuyentes] *el todo en épocas precarias y en momentos inoportunos*”⁶⁷. Además Elizondo detallaba las medidas que debía adoptar el receptor para regularizar el cobro de esta deuda, según el inspector

...su obligación es facilitarle medios al contribuyente para que pague, como por ejemplo: acortarle las distancias que tengan para llegar a la oficina; recibirles hoy una parte, mañana otra de sus cuotas, emplazarles por el resto [y] cobrarles oportunamente...

Por el contrario en la inspección de 1892 realizada a tres departamentos de la zona este de la provincia, el inspector Lynch daba cuenta de una considerable deuda atrasada en el Departamento Ancasti debido a que el receptor no hizo uso de legislación vigente, por lo que le ordena que “...proceda a ejecutar a... los deudores morosos... y con todos los demás deudores, de la manera más activa”⁶⁸.

Desde esta perspectiva son los receptores quienes se muestran más cercanos a los intereses de los contribuyentes, sin desconocer que, como ya dijimos, esa cercanía también respondía a cuestiones de tipo político donde los receptores eran fundamentales. En la inspección de 1904 realizada en los departamentos de Paclín y Santa Rosa, se denunciaba que el cobro irregular de la contribución territorial se debía a la actitud del receptor quien manifestaba no hacerla “...por no molestar a los contribuyentes deudores...”. El inspector, más cercano a los intereses del gobierno, le recuerda “...que un receptor no debía tener en cuenta esto sino el cumplimiento de las leyes y debe proceder con energía y actividad a fin de hacer efectivo el pago de los impuestos”. No obstante esta exhortación, el Inspector no duda en solicitar un Cobrador Especial porque es:

*...la única manera que se puede conseguir pronto el pago de la contribución territorial... [puesto que es] ...inútil esperar de los receptores porque no cumplen*⁶⁹.

⁶⁷ AHC. Hacienda, caja 436, fajo F.

⁶⁸ AHC. Hacienda, caja 158, fajo F.

⁶⁹ AHC. Hacienda, caja 314, fajo K.

En 1912 el inspector Espeche recomendaba que para regularizar el cobro de la contribución territorial era urgente

...tomar medidas enérgicas con los deudores sin distinción de ningún genero, pues es sabido que los receptores por consideraciones políticas o personales dejan pasar el tiempo sin cobrar...⁷⁰.

Existen numerosos testimonios acerca de la incidencia del factor político en la cuestión fiscal. En la inspección realizada en la receptoría del Departamento La Paz en 1892, el Inspector Galíndez ponía de manifiesto las razones por las cuales el cobro de los deudores morosos era poco practicable. Según Galíndez la ejecución por vía administrativa a los morosos no era la más aconsejable:

...primero por las afinidades de amistad y políticas de los Receptores con los contribuyentes, y segundo por la falta de resolución para obligar al pago a los enemigos de la situación⁷¹.

Este último punto se refería a la inestabilidad política de aquellos años que incluía levantamientos armados. Un contexto de agitación política era hábilmente utilizado por los contribuyentes para eludir sus obligaciones fiscales, el mismo inspector se refería a “...la resistencia que oponen los contribuyentes para el pago de la contribución, debido tal vez a la prédica de los opositores de la situación que les aconsejan no pagar”. Ante esto, no duda en solicitar se nombre un cobrador especial en cada departamento “...eligiendo para ello personas imparciales en política”.

La primera razón esgrimida por el inspector Galíndez introduce un elemento importante que juega un rol fundamental en las relaciones sociales de la campaña y que desde la perspectiva del inspector, que es la del Estado, representa el “obstáculo” más importante para sanear la recaudación. En la campaña era corriente la existencia de estrechas relaciones de parentesco, comerciales, políticos o de amistad entre receptores y contribuyentes, algo que naturalmente alcanzaba a comisarios y jueces. En ese contexto era difícil encontrar “personas idóneas” para ejercer cargos públicos; el factor político partidario siempre estaba presente y su uso continuo reforzaba la percepción negativa de los contribuyentes sobre sus obligaciones. Si en 1889 el inspector consideraba que los malos

⁷⁰ AHC. Hacienda, caja 391, fajo G.

⁷¹ AHC. Hacienda, caja 158, fajo F.

resultados en el cobro de la contribución territorial se debía a que no se pusieron gente “conocida y de confianza”; en 1904 el inspector Acuña declaraba enfático que la causa general en la mala recaudación de la renta era la política; de manera que:

...habrá buena percepción de la renta y honradez el día que se cuelgue un cartel en cada oficina que diga: ¡Se prohíbe aquí la entrada a la política!⁷².

Según Acuña también las rentas policiales eran mal recaudadas porque “...se ponen de comisarios a personas políticas que se ocupan más de ensanchar el círculo de sus amigos que hacer efectivas las disposiciones policiales”. Pero esto no era fácil de corregir y en 1908 el inspector Elizondo denunciaba, en la misma zona que inspecciono Acuña cuatro años antes, que la policía no prestaba el auxilio necesario porque ésta:

...ha estado entregada a la voluntad de un caudillo, según manifestación del Sr. Agente recaudador⁷³.

Estos usos políticos eran otros causales de las resistencias a la tributación; el Estado se encuentra en la encrucijada de utilizar la fuerza sin poner en riesgo su propia existencia; en palabras de Godicheau la cuestión era “como reprimir a los ciudadanos sin afectar su base de legitimidad”. El juego de poder entre dos agentes que en principio respondían a intereses contrapuestos, los receptores y los inspectores, le brindaba al Estado una solución de conveniencia en esa encrucijada. Sin embargo el hecho objetivo del desequilibrio presupuestario y la creciente morosidad tributaria, exigía una respuesta que inevitablemente incluía mayores dosis de coerción; por ello el estado provincial recurre al nombramiento de comisionados especiales para cobrar a los morosos. Evidentemente estos funcionarios fueron los más resistidos por la población y solo aceptaban el cargo cuando obtenían ciertas garantías. El Comisionado Figueroa (encargado en 1901 de recaudar la renta atrasada en 7 departamentos) dejaba en claro las razones de su aceptación cuando expresaba que:

...la amplitud de facultades que se me dieron, las instrucciones recibidas de la Dirección General de Rentas y la enorme deuda que pesaba sobre esos Departamentos, me decidieron a aceptar sin vacilación

⁷² AHC. Hacienda, caja 314, fajo D. Subrayado en el original.

⁷³ AHC. Hacienda, caja 340, fajo H.

*un cargo de suyo tan odioso persuadido de que mis sacrificios resultarían regularmente remunerados*⁷⁴.

Sin embargo y a pesar de esos amplios poderes, estos funcionarios pocas veces pudieron hacer efectivo el cobro; a tal punto que en 1907 el gobierno decide crear una oficina especial para el cobro de la contribución atrasada y designar al frente de la misma a un Cobrador Fiscal.

Cuando en este juego de poder, los contribuyentes percibían que el Estado exigía cada vez más, que las normas guardaban poca relación con los procedimientos y que las vías utilizadas hasta el momento no eran suficientes; recurrían a la evasión. La práctica sistemática, persistente y acumulativa de esta forma de resistencia, terminaba impactando significativamente en las finanzas públicas⁷⁵. En la campaña, como dijimos, las variadas relaciones sociales (amistad, compadrazgo, clientelar) existentes entre receptores y contribuyentes, parecen haber reforzado la continuidad de esta estrategia común en la región⁷⁶.

La evasión incluía varios rubros y para cada uno de ellos la metodología era diferente. Si bien en algunos casos, como veremos, esos métodos aparecen asociados a prácticas tradicionales, la oportunidad del uso muestra una utilización racional. En el caso de la contribución territorial lo más común eran las ausencias; un ejemplo de 1880 nos ilustra claramente como procedían los deudores cuando recibían la visita de los agentes ejecutores enviados por el gobierno. El agente Escobar, comisionado para cobrar a deudores morosos en el departamento Ancasti (zona ganadera del este provincial), se quejaba de los "*costos i gran pérdida de tiempo*" que le insumía la tarea, ya que era casi imposible recaudar. Algunas causas eran presentadas como objetivas (propiedades embargadas o en liquidación de herencias, condominio, propietarios incobrables), pero otras eran estrategias de evasión como las

*...personas ausentes que no habían dejado representantes ni encargados pero con intereses en el campo,...*⁷⁷.

⁷⁴ AHC. Hacienda, caja 277, fajo F.

⁷⁵ Según Scott "*la acumulación de miles y miles de estos actos "insignificantes" de resistencia tienen un poderoso efecto en la economía y en la política.*" Cfr. Scott, 2000: 226-227.

⁷⁶ Estas mismas estrategias –petitorios, evasión, movilización– fueron utilizadas por los contribuyentes en Tucumán y Jujuy. Cfr. Parolo y Fandos, 2008.

⁷⁷ AHC, Gobierno, caja 99, fajo J, "Receptor al Ministro General de Gobierno, Ancasti, diciembre 22 de 1880".

Pero la estrategia de los deudores no terminaba allí, en todo caso era el inicio de una acción colectiva que se ponía en marcha de manera silenciosa y eficaz. Según Escobar, y a pesar de los inconvenientes expuestos, logró efectuar 22 embargos aunque no le dieron otro resultado que “...perder mi tiempo y mis gastos...”, pues al hacer los remates no logró adquirentes, en parte por la flacura de la hacienda, pero también “...por complot de los vecinos”.

Otro ramo en el que se practicaba una considerable evasión era la comercialización y venta de ganados. Los diferentes impuestos que gravaban esta actividad –derechos de degolladura, de banco, de ventas, guías, etc.– no tenían el rendimiento acorde al comercio que se registraba. En este caso encontramos una estrategia de evasión que se superponía con hábitos y costumbres propios del ámbito rural. En el caso del cobro de “derecho de banco” o “carnes muertas”, los informes expresaban que éste rayaba en el escándalo porque la recaudación era muy baja siendo una de las actividades que se practicaba en mayor grado, por lo que la evasión era evidente. El método para “evadir” este impuesto era simple, según lo describe un inspector en su informe

...hay que inveterar la costumbre siguiente: un vecino carnea un animal y lo reparte a los demás vecinos, después carnea otro y hace la misma operación, y así se van turnando y de esta manera se explica que no ingresara en receptorías el valor que debe dar el referido ingreso⁷⁸.

La práctica que describe este documento era costumbre corriente en el campo por aquellos años, costumbre de tradición colonial y por cierto no privativa del NOA⁷⁹ sino que abarcaba a todo el territorio nacional e incluso a países vecinos⁸⁰. En estas actividades participaba no sólo la familia sino también algunos vecinos y allegados. Las tareas de faenar animales (carnear) para el consumo familiar son muestras de actividades colectivas propias de las zonas rurales. Quienes participaban de ella recibían en compensación parte del animal faenado, las “achuras”⁸¹, y

⁷⁸ AHC: Gobierno, caja 148, legajo 4957, f. 1, 1891.

⁷⁹ Noroeste argentino.

⁸⁰ Cfr. Garavaglia, 1999: 15-20.

⁸¹ Lafone Quevedo nos da una pista sobre el origen de esta palabra. “Achura: pedazo de carne que se da al que ayuda a voltear y descuartizar una res. En buen Cuzco el tema achura, significa repartir comidas, chacras, porciones, dar a cada uno su parte; desde luego, achura, en realidad, sería la parte que por cualquier título puede corresponderle a cada uno, y así sería

quedaban comprometidos a invitar al dueño de casa y a los restantes vecinos, a participar cuando realizaban sus propios faenamientos. Esta actitud, muy parecida a la “minga”⁸² en otros menesteres, se conocía como “achurar”, que según Lafone era “llevar o merecer achura por servicios prestados en la carneada”⁸³; aunque también podemos suponer que estas prácticas respondían a la actitud de “comedirse” que Félix Avellaneda define como

*Prestar auxilio o ayuda sin ser requerido. Responder prontamente a una solicitud o pedido. Ser atento y servicial en los momentos más oportunos, obligando así la gratitud del atendido*⁸⁴.

Del informe se desprende que los vecinos muchas veces “carneaban” sus propias reses cuyas achuras eran repartidas entre quienes participaban de ella, y no necesariamente concurrían a un almacén o carnicería para procurársela. Aunque también es válido pensar que ésta práctica a veces se desvirtuaba en su sentido primero de cooperación, y terminaban utilizándola quienes se dedicaban a faenar animales para comerciar y no para consumo personal, evitando de este modo pagar impuestos.

REFLEXIONES FINALES

En el proceso de “construcción” del Estado decimonónico es necesario tener en cuenta la evolución y particularidades del sistema de finanzas públicas, porque la capacidad y monopolio de la exacción es una de las características del estado moderno. El sistema impositivo además de ser el resultado de una particular relación de fuerzas al interior de una sociedad, es la herramienta coactiva que en gran medida estructura las relaciones de esa sociedad. La interacción entre los ciudadanos y el estado, refuerza la fiscalidad como parte constitutiva de lo político; es en el ejercicio de derechos y deberes que se establecen las formas de esa interacción.

El Estado profundiza su “despliegue” creando nuevas instituciones, pero a la vez mantiene una organización administrativa que daba una importante cuota de poder a los representantes del poder ejecutivo en la

una muy buena palabra para decir acción en Cuzco, como que muchas veces éstas son una achura.”; Lafone Quevedo, 1999: 37.

⁸² Idem, pp. 163-164.

⁸³ Idem, p. 37.

⁸⁴ Avellaneda, 1999: 293.

campana. Por la situación de escasez y las persistentes debilidades para realizar un control efectivo, éstos exhiben comportamientos que reflejan una amalgama de tradiciones, intereses y competencias, a la vez que ponían en entredicho la legitimidad misma del Estado frente a los contribuyentes. Podemos decir que en ellos se advierte una “debilidad ciudadana” fruto de la escasa interiorización de los modernos valores liberales.

Los contribuyentes, a su vez, observan como algunas prácticas estatales socavan su estatus de ciudadanos. Aunque en los memoriales, peticiones, opiniones o recomendaciones que realizan al Poder Ejecutivo se aprecia una noción patrimonialista del Estado; sus reclamos sobre injusticia e inequidad del sistema impositivo y las exigencias al Estado para que cumpla con sus obligaciones, muestran una mayor interiorización de valores liberales, que junto a las prácticas y tradiciones configuran, a inicios del siglo XX, una sociedad “híbrida”.

En un contexto de crisis económica y política el Estado busca regenerar legitimidad apelando al deber de un contribuyente moderno, y mediante las exigencias y retribuciones mutuas promueve y refuerza nuevos vínculos con aquellos como una forma de neutralizar los posibles desbordes de esas demandas. Pero esta estrategia estatal aún no contempla el pleno reconocimiento de la ciudadanía política y esto, unido a las arbitrariedades de los agentes fiscales, promueve el desarrollo de una “cultura fiscal” que afecta la relación que se construye entre estado y ciudadano como instancia legitimadora y de mutuo reconocimiento.

Las estrategias de resistencia que despliegan los contribuyentes, es el resultado de un juego de poder en el cual el grado de legitimidad del Estado está en relación directa con la intensidad de esas resistencias. Parafraseando a Delgado Lobo, podemos decir que en este caso la obligación tributaria se presenta como un espacio de confrontación de fuerzas entre quienes tienen la capacidad de exigir el pago de impuestos y quienes intentan eludirlo⁸⁵. Los contribuyentes se comportan estratégicamente en esta confrontación, apelando a diversas formas de resistencia que terminan cuestionando al Estado mismo. Este encuentra dificultades para encauzar el conflicto de intereses que deviene en conflicto político; su legitimidad esta en juego y de ello son plenamente conscientes las elites políticas locales.

En este estudio, al analizar los componentes de las finanzas estatales desde una perspectiva centrada en la interacción Estado-Contribuyente, queda claro que el problema de la recaudación no está ligado solamente a quién recauda y quien tributa, sino que más bien parece

⁸⁵ Delgado Lobo y Ruiz de Zuazu, p. 33.

ser el resultado de una débil interacción en la mediación política establecida entre Estado y Ciudadano.

La construcción de un “estado moderno” requería de actores y prácticas capaces de generar nuevos consensos sociopolíticos alrededor de lo que se entendía por modernidad. Las elites políticas locales de la Argentina de fines del siglo XIX no pudieron generar esos consensos sin conflictos, éstos fueron diversos y con dinámicas particulares según el tipo de sociedad. En la Argentina de la modernización, los estados provinciales transitan un delicado camino que se debate entre las necesidades administrativas para su propia subsistencia y las respuestas a las demandas sociales cada vez mayores. Del resultado de ese proceso histórico en el que entran en pugna intereses sectoriales, dependerá en gran medida la legitimidad política de ese Estado y sus gobiernos.

FUENTES

Archivo Histórico de Catamarca (AHC)

- Autógrafo de Leyes y Decretos, Tomos 11, 21, 23, 25, 29, 30, 34, 37, 39, 41, 43, 45, 46, 51 (2), 52 (2), 57 (2), 58 (1), 60 .
- Boletín Oficial de Catamarca, año XV, Tomo 20, Nº 42.
- Sección Gobierno, Hacienda, cajas 33, 99, 108, 126, 127, 147, 148, 158, 170, 206, 217, 240, 277, 314, 330, 338, 340, 357, 365, 391, 436, 450, 453, 456, 562. Legajo 453.
- Sección Judicial, cajas 250, 260.

Biblioteca "Gerardo Pérez Fuentes"

- Memoria presentada a las Cámaras Legislativas por S.S. el Sr. Ministro de Hacienda, Culto e Instrucción Pública, D. Manuel V. Rodríguez, mayo de 1887, (1887), Catamarca, Establecimiento tipográfico del "Catamarca".
- Mensaje del gobernador de la Provincia Dr. Enrique Ocampo. Leído en la Asamblea Legislativa el 24 de mayo de 1907, (1907), Catamarca, talleres tipográficos de "El Interior".
- Provincia de Catamarca (1904) Memoria del Ministerio General de Gobierno 1902-1903. Catamarca, talleres tipográficos de "La Ley".
- Provincia de Catamarca (1902) Memoria del Ministerio General de Gobierno 1900-1901, Catamarca, talleres tipográficos de "La Ley".
- Registro Oficial de la Provincia de Catamarca, 1889.

Biblioteca Municipal Sarmiento (BS)

- Periódicos *El Ambato* 1898. *La Ley*, 1912, 1914. *El Día*, 1912.
- Carranza Arturo (1904) Anuario Financiero administrativo de la República Argentina, T. I, Bs. As. Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.

Biblioteca Provincial "Dr. Julio Herrera" (BJH)

- Mensajes de Gobernadores de los años 1895, 1896, 1899, 1901, 1902, 1906, 1911, 1913, 1914.
- Provincia de Catamarca (1903) Leyes de impuestos y decretos reglamentarios permanentes, Catamarca, Talleres tipográficos de "La Ley".
- Provincia de Catamarca (1909) Leyes de impuestos y decretos reglamentarios permanentes, Catamarca, Talleres tipográficos de "El Debate"

Biblioteca y Archivo del Departamento Historia, Facultad de Humanidades, UNCa.

- Díaz Martínez, Sara (1977). *Los pueblos del interior en 1914*. Seminario de Historia Argentina, Universidad Nacional de Catamarca, Instituto Nacional del Profesorado Secundario, inédito.

- República Argentina (1917). Tercer Censo Nacional levantado el 1º de junio de 1914, Tomos VII, VIII. Buenos Aires. Talleres gráficos de J. L. Rosso y Cía.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvero, Luis; Ibáñez, Carlos (2007). *Las finanzas públicas en los espacios provinciales. Catamarca a fines del siglo XIX*. Paper presentado al "CLADHE 1", Montevideo.
- Alvero, Luis, (2007). "Fiscalidad y poder político en el Noroeste Argentino. El papel de los recaudadores de rentas en Catamarca 1890-1910". En *Biblioteca digital del Programa Buenos Aires de Historia Política*, [En línea], puesto en línea en 2007.
URL:<http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/alvero.pdf>.
Consultado el 1 de octubre 2009.
- Avellaneda, Félix (1999 [1898]). "Palabras y modismos usuales en Catamarca. Recogidos por el Dr...". En *Tesoro de Catamarqueñismos*, Catamarca: Universidad Nacional de Catamarca, pp. 261-388.
- Balan, Jorge; López, Nancy (1977). "Burguesías y gobiernos provinciales en la Argentina: la política impositiva en Tucumán y Mendoza entre 1873 y 1914". En *Desarrollo Económico*, Buenos Aires: IDES. vol. 17, núm. 67, versión digital.
- Barrio de Villanueva, Patricia (2006). "Las asociaciones de empresarios vitivinícolas mendocinos en tiempos de crisis y de expansión económica (1900-1912)". En *La región vitivinícola argentina. Transformaciones del territorio, la economía y la sociedad 1870-1914*, Bernal: Universidad Nacional de Quilmes, pp. 181-232
- Bonaudo, Marta (2003). "Las elites santafesinas entre el control y las garantías: el espacio de la jefatura política". En *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*, México: FCE, pp. 259-276.
- Bonaudo Marta, Sonzogni Elida (1997). "Las finanzas municipales: una asignatura pendiente en la historiografía argentina del siglo XIX. El caso de Santa Fe (1853-1890)". En *América Latina en la Historia Económica*, N° 7. México: Instituto Mora, pp. 27-34.
- (1996). "El problema de la fiscalidad en la reorganización del estado provincial de la etapa posrosista. Santa Fe (1853-

- 1880). En *XV Jornadas de Historia Económica, Asociación Argentina de Historia Económica*. Tandil.
- Botana, Natalio (2006). "La ciudadanía fiscal. Aspectos políticos e históricos". En *La brecha entre América Latina y Estados Unidos. Determinantes políticos e institucionales del desarrollo económico*, Buenos Aires: FCE. Fundación Grupo Mayan, pp. 261-322.
- Boto, María Salomé (1995). "La construcción del estado provincial jujeño: 1853-1885". En *Jujuy en la Historia, avances de investigación II*, Jujuy: UNIHR, UNJu, pp. 81-95.
- Brizuela del Moral, Alfredo (1991). *Los orígenes del radicalismo en Catamarca*. Homenaje al Centenario 1891-1991, Catamarca: Universidad Nacional de Catamarca.
- Burgin, Miron (1960). *Aspectos económicos del federalismo argentino*. Buenos Aires: Solar-Hachette.
- Comín, Francisco; Díaz Fuentes, Daniel (2006). *La evolución de la hacienda pública en Argentina, España y México, 1820-1940*. Paper presentado al "XIV International Economic History Congress", Helsinki.
- Conti Viviana, Boto Salomé (1997). "Finanzas municipales en el siglo XIX. La emisión monetaria como recurso fiscal en Argentina". En *América Latina en la Historia Económica*, N° 7, México: Instituto Mora, pp. 35-45.
- Conti Viviana, Lagos Marcelo (comp.) (2002). *Una tierra y tres naciones. El litoral salitrero entre 1830 y 1930*. Jujuy: UNIHR, Universidad Nacional de Jujuy.
- Converso, Félix (2001). *Un mercado en expansión. Córdoba 1870-1914*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos.
- (1995). "Finanzas públicas y mercado de mercancías en el siglo XIX". En *Cuadernos de Trabajo*, 13-14, Córdoba: Centro de Estudios Históricos.
- Coria, Luis; Varo, Roberto (2001). "Federalismo y república reales en tres décadas de presupuestos provinciales (Mendoza, 1853-1913)". En *Anuario 1*, Córdoba: Centro de Estudios Históricos, pp. 191-218.

- Coria, Luis (1998). "Las finanzas provinciales en tiempos de Rosas". En *Anales AAEP*, Mendoza.
- Cortes Conde, Roberto (2007). *La economía política de la Argentina en el siglo XX*, Buenos Aires: Edhasa.
- (1997). *La economía argentina en el largo plazo (siglos XIX y XX)*, Buenos Aires: Sudamericana.
- (1989). *Dinero, deuda y crisis. Evolución fiscal y monetaria en la Argentina, 1862-1890*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Chiaromonte, José Carlos, et al. (1993). "Finanzas públicas y política interprovincial: Santa Fe y su dependencia de Buenos Aires en tiempos de Estanislao López". En *Boletín del Instituto Ravignani*, N° 8, Buenos Aires, pp. 77-116.
- (1986). "Finanzas públicas de las provincias del litoral, 1821-1841". En *Anuario IHES*, N° 1, Tandil, pp. 159-198.
- Della Paolera, Gerardo; Taylor, Alan (2003). *Tensando el ancla. La caja de conversión argentina y la búsqueda de la estabilidad macroeconómica, 1880-1935*. Buenos Aires: FCE.
- Delgado Lobo, María Luisa; Ruiz de Zuazu, María Goenaga (2007). "Del tributo al impuesto: la legitimación de la fiscalidad". En *Revista del Instituto*, n° 2, Buenos Aires: AFIP, pp. 32-59.
- Flores, Rosana; Ortega, Sebastián (2007). *Fiscalidad en el noroeste argentino. La intervención de los jefes políticos como agentes de recaudación provincial (1855-1862)*. Ponencia presentada al "CLADHE 1", Montevideo.
- Fukuyama, Francis (Comp.) (2006). *La brecha entre América Latina y Estados Unidos. Determinantes políticos e institucionales del desarrollo económico*. Buenos Aires: FCE, Fundación Grupo Mayan.
- Garavaglia, Juan Carlos (2007). *Construir el estado, inventar la nación. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*. Buenos Aires: Prometeo libros.
- (1999). *Poder, conflicto y relaciones sociales. El Río de la Plata, XVIII-XIX*. Buenos Aires: Homo Sapiens.
- García Peña, Ana Lidia (2001). "El impacto popular de las reformas fiscales borbónicas en la ciudad de México (1780-1820)". En *De colonia*

- a Nación. *Impuestos y política en México, 1750-1860*, México: El Colegio de México, pp. 85-113.
- Gerchunoff, Pablo; Llach, Lucas (1998). *El ciclo de la ilusión y el desencanto. Un siglo de políticas económicas argentinas*. Buenos Aires: Ariel.
- Gerchunoff, Pablo; Rocchi, Fernando; Rossi, Gastón (2008). *Desorden y progreso. Las crisis económicas argentinas 1870-1905*. Buenos Aires: Edhasa.
- Godicheau, François (2006). "La violencia estatal contra los ciudadanos. Problemas y comparación histórica". En *Los rostros de la modernidad. Vías de transición al capitalismo Europa y América Latina, siglos XIX-XX*, Rosario: Prohistoria, pp. 121-135.
- Ibáñez, Carlos; Alvero, Luis et al. (2003). "Prácticas y procesos electorales en el noroeste argentino –Catamarca en las primeras décadas del siglo XX (1915-1923)". En *E.I.A.L.: Universidad de Tel Aviv*, Vol. 14, Nº 2, pp. 71-98.
- Justiniano, María Fernanda - Tejerina, Elina (2005). "Estado, finanzas y familias: Los presupuestos provinciales y su ejecución. El caso de la provincia de Salta (1880-1914)". En *Andes*, núm. 16, Salta: Cephia, pp. 275-301.
- Lafone Quevedo, Samuel [1898] (1999). *Tesoro de Catamarqueñismos*. Catamarca: Universidad Nacional de Catamarca.
- Lagos, Marcelo (coordinador) (1995). *Jujuy en la Historia. Avances de investigación II*, Jujuy: UNIHR, UNJu.
- Langer Eric - Conti Viviana, (1991). "Circuitos comerciales tradicionales y cambio económico en los andes Centromeridionales (1830-1930)". En *Desarrollo Económico*, Buenos Aires: Vol. XXI, Nº 121, versión digital.
- Moya, Angel Omar, (2005). *El Radicalismo en Catamarca*. Catamarca: SEU, UNCa.
- Olivera, Gabriela (2002). "El circuito mercantil la Rioja-Norte Chico (siglo XIX hasta la segunda década del siglo XX)". En *Una tierra y tres naciones. El litoral salitrero entre 1830 y 1930*, Jujuy: UNIHR, Universidad Nacional de Jujuy, pp. 153-178.

- Parolo, María Paula - Fandos, Cecilia Alejandra (2008). *La modernización fiscal y sus efectos sociales. Tucumán y Jujuy en la segunda mitad del siglo XIX*. Ponencia presentada en XXI Jornadas de Historia Económica, Tres de Febrero, AAHE, Universidad Nacional de Tres de Febrero (Argentina).
- Pavoni Norma (2000). "Las jefaturas políticas y su incidencia en el clientelismo rural: Córdoba 1870-1890". En *Cuadernos de Historia*, Nº 3, Córdoba: CIFYH-UNC, pp. 113-167.
- Paz Gustavo - Nakhle Guillermo (2004). *Finanzas provinciales. Salta 1829-1852*. Ponencia presentada en las "XIX Jornadas de Historia Económica", Neuquén: AAHE, Universidad Nacional de Comahue.
- Peres Costa, Wilma (2006). *A fiscalidade e seu avesso: centro e províncias na constituição da estrutura fiscal brasileira na primeira metade do século XIX*. Ponencia presentada en las "XX Jornadas de Historia Económica", Mar del Plata: AAHE, Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Pro Ruiz, Juan (2005). *Notas sobre la idea de modernización fiscal*. Mimeo.
- Reguera, Andrea –coord.– (2006). *Los rostros de la modernidad. Vías de transición al capitalismo Europa y América Latina siglos XIX-XX*. Rosario: Prohistoria.
- Rex Bliss, Santiago (2005). *Las finanzas provinciales en la Argentina del orden liberal. Tucumán 1852-1876*. Paper presentado al Coloquio "La modernización de los sistemas fiscales en América Latina y el mundo ibérico", Lima: PUCP.
- (2000). *La fiscalidad provincial entre la formación del estado y el despegue azucarero, Tucumán 1850-1890*. Ponencia presentada en las "XVII Jornadas de Historia Económica", Tucumán: AAHE, Universidad Nacional de Tucumán.
- Rhi Sausi Garavito, María José (2000). *Respuesta social a la obligación tributaria en la ciudad de México 1857-1867*. México: Instituto Mora, INAH
- Richard Jorba, Rodolfo et al. (2006). *La región vitivinícola argentina. transformaciones del territorio, la economía y la sociedad 1870-1914*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.

- Romano, Silvia (1992). "Finanzas públicas de la provincia de Córdoba 1830-1855". En *Boletín del Instituto Ravnani*, N° 6, pp. 99-147.
- Sábato Hilda - Lettieri Alberto –comps.– (2003). *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*. México: FCE.
- Sánchez Román, José Antonio (2005). *La dulce crisis. Estado, empresarios e industria azucarera en Tucumán, Argentina (1853-1914)*. Sevilla: Diputación de Sevilla, Universidad de Sevilla, CSIC-EEHA.
- Scott, James (2000). *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. México: Era.
- Schaller, Enrique (2003). *La formación de una provincia Argentina. Administración y finanzas públicas en Corrientes (1810-1824)*. Ponencia presentada a las "III Jornadas de Historia Económica", Montevideo: AUDHE.
- Schmit, Roberto (2003). "Enlaces conflictivos: comercio, fiscalidad y medios de pago en Entre Ríos durante la primera mitad del siglo XIX". En *La desintegración de la economía colonial. Comercio y moneda en el interior del espacio colonial (1800-1860)*, Buenos Aires: Biblos, pp. 251-276.
- Williams, John (2002). *El comercio internacional argentino y el papel moneda inconvertible 1880-1900*. Buenos Aires: Eduntref.

